

ACTA No. 79/2014

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:03 horas, (Diecisiete horas con tres minutos), del día **VIERNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No.78/2014.

5.- Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la Tesorería Municipal, a través del Presidente Municipal, para Autorizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en el rubro de subsidios y convenios. Así como la apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la Mujer.

6.- Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, respecto a la autorización para la apertura de las partidas presupuestales para el ejercicio de la coparticipación al programa Subsemun 2014.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo de créditos fiscales con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2011.

8.- Punto de Acuerdo que presenta el C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para la aprobación de la adquisición de bienes al patrimonio municipal por donación gratuita y autorización del inicio de los trámites de donación.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

10.- Dictamen que presentan las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud de incorporación municipal anticipada y donación de un lote 01 de la manzana 702 del fraccionamiento valle las palmas, con una superficie de 13,818.700 m2 ubicado al nor-noreste de la ciudad de Tecomán para la construcción de un centro educativo (CBTIS) a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE COLIMA.

11.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, colima., respecto, a la solicitud planteada por el Oficial Mayor SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ respecto a la desafectación, desincorporación del régimen del servicio público, para su posterior enajenación de varios bienes que se encuentran en mal estado.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Mejoramiento urbano denominado "2° AMPLIACIÓN ELBA CECILIA", ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial

de urbanización **"4A AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"**; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán.
14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Autorización para Modificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, para un predio de 1,057.25 M2. DE Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

15.- ASUNTOS GENERALES.

16.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **"hoy Viernes 27 de Junio del año 2014, siendo las 15:44 horas del día declaro legalmente instalada esta VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo.** - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios, y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día, propuesta por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta No.78/2014, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de

la lectura del acta No. 78/2014, dado que se les remitió en tiempo y forma para su revisión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a la dispensa, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.78/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad del ACTA No.78/2014.-----

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento, presentó un Dictamen respecto a la solicitud que hace la Tesorería Municipal, a través del Presidente Municipal, para Autorizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en el rubro de subsidios y convenios. Así como la apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la Mujer. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para que de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, y el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 10/CHM/14

DICTAMEN

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE.-**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la solicitud que hace la Tesorería Municipal, a través del Presidente Municipal, para Autorizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en el rubro de subsidios y convenios. Así como la apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la Mujer.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42, 44 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; y con relación a los artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público municipal; así como los artículos 79, 80, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

Oficio No. T 180/2014

ANTECEDENTES:

1.- Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, nos fue turnado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número 409/2014 un dictamen de procedimiento donde se solicita, La autorización de ampliación al presupuesto de ingresos 2014, por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Segundo; La apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la mujer, mismo punto que fue aprobado por el pleno, el turno a la presente comisión.

2.- Esta comisión, en consideración al Oficio No.T175/2014 y, por alcance el oficio número T 180/2014, enviado por el Tesorero Municipal C.P.C. Y M.I. ALEJANDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ, mediante el cual solicita al Presidente Municipal, que dichos puntos, fueran sometidos a la consideración del Cabildo para que se autorice el Ampliar el Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Segundo; La apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la mujer, por lo que es de analizarse.

Documento analizado;

Oficio No. T 175/2014

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

En el marco del convenio de colaboración del programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2014, firmado el 19 de Mayo del 2014, autorizándose para el " PROYECTO" la cantidad de \$ 300,000.00, tal y como quedo aprobado en la Memoria de cálculo anexo al presente oficio.

PRIMERO: APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO APROVADO EN EL "PROYECTO", para el ejercicio 2014.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			
INGRESOS			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CONCEPTO DE INGRESOS	FUENTE DE INGRESO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	08-03-06-20 APORTACIONES DE INMUJERES	03-22 INMUJERES	300,000.00
		TOTAL	300,000.00

SEGUNDO: APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO APROVADO EN EL "PROYECTO", para el ejercicio 2014.

FORO PUBLICO SOBRE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	80,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		1,250.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02		3,000.00

	GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		
		SUB-TOTAL	86,250.00

TALLER SOBRE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	80,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		1,250.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		3,000.00
		SUB-TOTAL	86,250.00

GRUPOS FOCALES PARA ELABORAR UNA AGENDA CIUDADANA CON PERSPETIVA DE GÉNERO.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	120,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		2,500.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		3,000.00
		SUB-TOTAL	127,500
		TOTAL	300,000.00

Anexo al presente:

- 1.- Oficio DMM/32/2014
- 2.- Convenio específico de colaboración CE/PFTPG/MIII/213/2014
- 3.- Memoria de calculo
- 4.- Anexo 11
- 5.- Anexo 12

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo, quedando a las órdenes de la Comisión de Hacienda para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COL., 9 DE JUNIO DE 2014
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
TESORERO MUNICIPAL

C.P.C y M.I Alejandro Rodríguez Vázquez.- RUBRICA

c.c.p. L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ- Secretario del H. Ayuntamiento- Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. OSCAR PINTO DE LA MORA.- Contralor del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

L.A.E. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.
P R E S E N T E

Oficio No. T 180/2014

POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO DIRIGIRME A USTED, PARA SOLICITARLE QUE EL PRESENTE OFICIO SE INTEGRE POR ALCANCE AL OFICIO T175/2014 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2014, PARA QUE SEA AGREGADO EN EL DICTAMEN QUE RINDA ESA COMISIÓN RESPECTO DE ESE ASUNTO, SOLICITÁNDOLE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 POR EL MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EL RUBRO DE SUBSIDIOS Y CONVENIOS. ASÍ COMO LA APERTURA DE LA PARTIDAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEL INSTITUTO TECOMENSE DE LA MUJER.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo, quedando a las órdenes de la Comisión de Hacienda para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COL., 18 DE JUNIO DE 2014
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
TESORERO MUNICIPAL

C.P.C y M.I Alejandro Rodríguez Vázquez

c.c.p. L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ- Secretario del H. Ayuntamiento- Para su conocimiento.
 c.c.p. LIC. OSCAR PINTO DE LA MORA.- Contralor del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento
 c.c.p. Archivo

Referido y analizado lo anterior se procede a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En razón de los antecedentes anteriormente señalados, se deduce que se trata de un recurso Federal, mismo que se gestionó a través del Instituto Tecomense de la Mujer, a través del proyecto denominado "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; recurso obtenido del INMUJERES, del cual se autorizó la firma del convenio Específico de Adhesión, por el Cabildo Municipal mediante el acta 64/2014 de fecha 28 de febrero del 2014, correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO.- en tal virtud y de acuerdo a lo expuesto con anterioridad, es que se debe de realizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Segundo; La apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la mujer, por lo que es de analizarse:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			
INGRESOS			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CONCEPTO DE INGRESOS	FUENTE DE INGRESO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	08-03-06-20 APORTACIONES DE INMUJERES	03-22 INMUJERES	300,000.00
		TOTAL	300,000.00

SEGUNDO: APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO APROVADO EN EL "PROYECTO", para el ejercicio 2014.

FORO PUBLICO SOBRE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	80,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		1,250.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		3,000.00
		SUB-TOTAL	86,250.00

TALLER SOBRE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	80,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		1,250.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ORDEN SOCIAL		3,000.00
		SUB-TOTAL	86,250.00

GRUPOS FOCALES PARA ELABORAR UNA AGENDA CIUDADANA CON PERSPETIVA DE GÉNERO.			
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01-03-08 DIRECCION DE LA MUJER	03-03-04-01 SERVICIO DE PREPARACION E IMPARTICION	03-37 INMUJERES	120,000.00
	02-06-01-01 GASOLINA		2,500.00
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		2,000.00
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		3,000.00
		SUB-TOTAL	127,500
		TOTAL	300,000.00

TERCERO: Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento, del cual el Cabildo tiene las siguientes atribuciones Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, así como el de aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas.

Por lo antes expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 POR EL MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EL RUBRO DE SUBSIDIOS Y CONVENIOS.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA APERTURA DE LA PARTIDAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DE DIRECCIÓN DE LA MUJER, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 18 de Junio de 2014
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.
Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
Secretario

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la Tesorería Municipal, a través del Presidente Municipal, para Autorizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2014 por el monto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en el rubro de subsidios y convenios. Así como la apertura de las partidas y asignación de recursos en el presupuesto de egresos 2014 del Instituto Tecomense de la Mujer. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen, respecto a la autorización para la apertura de las partidas presupuestales para el ejercicio de la coparticipación al programa Subsemun 2014. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para que de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 11/CHM/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización para la apertura de las partidas presupuestales para el ejercicio de la coparticipación al programa Subsemun 2014.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretario de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo el procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79, 80 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención a los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I. Que mediante la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo nos fue turnado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número 409/2014, que contiene un dictamen de procedimientos en relación a la solicitud hecha por el Tesorero Municipal mediante oficio T176/2014 solicitando la autorización de la apertura de las partidas presupuestales para el Ejercicio de la Coparticipación al Programa SUBSEMUN 2014, como a continuación se exponen:

PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

C. ADMVA.	DESCRIPCION	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
COG			
01-11-01-01-01-03-01	SUELDO	RESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL	2,565,000.00
01-11-01- 03-07-08-01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	GASTOS DE OPERACIÓN	60,000.00
TOTAL COPARTICIPACION			2,625,000.00

- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV inciso J) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 Fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T176/2014, que remite el Tesorero Municipal C.P.C. Y M.I. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en el cual solicita a través del Presidente Municipal la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo, la autorización para la apertura de las partidas presupuestales para el Ejercicio de la Coparticipación al Programa SUBSEMUN 2014, como sigue:

PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

C. ADMVA.	DESCRIPCION	CONCEPTO SUBSEMUN	IMPORTE
COG			
01-11-01-01-01-03-01	SUELDO	RESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL	2,565,000.00
01-11-01- 03-07-08-01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	GASTOS DE OPERACIÓN	60,000.00
TOTAL COPARTICIPACION			2,625,000.00

Debiéndose disponer de la partida 01-11-01-08-01-06-00 CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA, que actualmente concentra un monto global dentro de los recursos FORTAMUN.

- IV. Por lo tanto los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos vemos viable y procedente la ampliación de dichas partidas presupuestales para que puedan ser ejercidas con forme a derecho.

Por lo anteriormente expuestos y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la apertura de las partidas presupuestales para el Ejercicio de la Coparticipación al Programa SUBSEMUN 2014.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Junio del año 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento, respecto a la autorización para la apertura de las partidas presupuestales para el ejercicio de la coparticipación al programa Subsemun 2014. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo de créditos fiscales con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) de la AUDITORIA 2011. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para que de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió, y el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 12/CHM/14

DICTAMEN

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a Ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo de créditos fiscales con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2011.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; y con relación al procedimiento los artículos 78, 79, 80 fracción III, 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ANTECEDENTES

- I. Que mediante la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio del 2014, se aprobó turnar, el autorizar para suscribir un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el pago de adeudos, como resultado de la auditoria 2011 realizada por dicha institución.
- II. Con fecha 18 de junio del 2014, mediante oficio 409/2014, nos fue turnado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, el expediente 97/2014, que contiene la solicitud de autorización para suscribir convenio de pago, con Instituto Mexicano del Seguro Social, como resultado de la auditoria 2011 realizada por dicha institución, con anexo de la siguiente documentación:
 - **Adeudo vigente al 17 de junio del 2014.**
 - **Tabla de amortización IMSS convenio.**
 - **Estado de adeudo obrero patronal.**
 - **Estado de adeudo R.C.V.**

 - **Desglose de multas a condonar.**

(NOTA) Dichos documentos señalados con anterioridad, se compone de 11 fojas útiles por una sola de sus caras que forman parte integral de este dictamen y que deberá agregarse al apéndice del acta que se levante con motivo de esta sesión.

CONSIDERANDOS

1. En razón de lo anterior, Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por los artículos antes invocados, es la competente para discutir y analizar el asunto correspondiente a la Hacienda Municipal.
2. Cabe señalar que el importe total del saldo del adeudo **vigente al 17 de junio del 2014** por la cantidad de **\$6, 668,862.73 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 73/100 M.N.)** que será pagado por "EL PATRON" en 48 parcialidades mensuales y/o bimestrales y sucesivas, que incluye los recargos por prórroga sobre el saldo insoluto actualizado calculados con la tasa mensual de 1.50%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 C de la Ley del Seguro Social y 66-A del Código

Fiscal de la Federación, en correlación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

3. Las partes al momento de suscribir el instrumento deberán convenir, que para el cálculo de las parcialidades se usará la hoja de trabajo "Anexo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Autorización de prórroga para el Pago en Parcialidades", como se expone en la tabla posteriormente.
4. En ese acto se deberá reconocer plenamente y sin reserva alguna, que el Ayuntamiento en su carácter de patrón adeuda a "EL INSTITUTO" la totalidad de los créditos fiscales que a continuación se detallan, por concepto de cuotas obrero patronales, cuotas de retiro cesantía y vejez, su actualización y multas derivadas de la revisión, determinados por "EL INSTITUTO" en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, mismos que aceptan y manifiesta que corresponden con la información de sus registros contables y administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

DETALLE DEL ADEUDO QUE SE RECONOCE:

MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA				
A4911000-10				
ADEUDO VIGENTE AL 17 DE JUNIO DEL 2014				
CONCENTRADO DE ADEUDO				
CONCEPTO	COP	ACT	REC MOR	TOTAL
1.- COP	\$1,958,887.5 4	\$208,447.8 0	\$776,934.70	\$2,944,270.0 4
2.- MULTAS	\$1,102,552.5 4	\$12.26	\$ -	\$1,102,564.9 1
3.-RCV	\$1,810,208.6 0	\$171,967.8 2	\$639,851.36	\$2,622,027.7 8
TOTAL	\$4,796,108.0 5	\$372,279.3 4	\$1,385,540.4 0	\$6,668,862.7 3
1.- COP CONVENIO A 48 PARCIALIDADES				
20% CUOTA PATRONAL	\$			505,340.17
100% CUOTA OBRERA	\$			417,569.15
TOTAL PAGO INICIAL DE COP <u>MAS MULTAS NO CONDONABLES</u>	\$			<u>925,600.92</u>
TOTAL DE LA CUOTA PATRONAL (100%)	\$			2,526,700.89
80% CUOTA PATRONAL A CONVENIO A 48 PARCIALIDADES	\$			2,021,360.72
2.- MULTAS				
TOTAL DE MULTAS	\$			1,102,564.91
DESCUENTO DE MULTAS (ACDO 187/2003)	\$			1,099,873.31
PAGO DE MULTAS TD 88 Y 89	\$			2,691.60
3.- CUOTAS R.C.V. A PAGO DIFERIDO				
TOTAL DE RCV	\$			2,622,027.78
SE PAGARAN POR PERIODO COMPLETO, REALIZANDO EL PRIMER PAGO (01/2011) EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL SIGUIENTE (02/2011) SE				
PAGARA EL MES DE MARZO DEL 2015; (03/2011) SE PAGARA EL MES DE JULIO DEL 2015; SE PAGARA EN NOVIEMBRE DEL 2016; (06/2012) SE PAGARA				
EN MARZO DEL 2017. <u>ADICIONALMENTE SE DEBERA DE PROGRAMAR LOS PAGOS DE LA VISITA ESPECIFICA EN TRAMITE EN AUD A PATRONES</u>				

ENTERO A CUENTA TOTAL (PAGO INICIAL DE CONVENIO)	
20% CUOTA PATRONAL	\$ 505,340.17

100% CUOTA OBRERA	\$	417,569.15
MULTAS SIN BENEFICIO DEL ACDO 187/2003	\$	2,691.60
TOTAL	\$	925,600.92

*CANTIDADES INCLUIDAS DE LA VISITA ESPECIFICA 0607/10C/00001/2014 CONTENIDA EN EL OFICIO No. 069103950110/129/2014

5. En razón de lo anterior, y como resultado de la auditoria 2011 realizada por dicha institución, el adeudo vigente al 17 de junio del año en curso asciende a una cantidad de \$6,668,862.73 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 73/100 M.N.) y en tal virtud, el objeto del convenio es el de poder dar cumplimiento, y para ello se propone que dichos pagos se realicen dentro de 48 parcialidades mensuales y/o bimestrales, y así poder estar en condiciones de cubrir dicho adeudo con esa institución, esto previniendo que dicho recurso se deberá de pagar con recursos propios, y dicha deuda quedara registrada como deuda pública en virtud de que rebasa el periodo de la administración actual.
6. Así mismo es de considerar que es una cantidad considerable para las finanzas municipales, por lo que es razonable, suscribir el convenio con los plazos que se han venido señalando en el presente documento, sin embargo hay un anticipo que se tiene que cubrir de inmediato, por la cantidad de un 20% del monto total de los créditos determinados, de los cuales se deberá de realizar con recursos propios.
7. En base a los considerandos ya establecidos, y analizada que fue la documentación, y con la finalidad de evitar un recurso legal en contra del Ayuntamiento, y en consecuencia dejar en un estado de indefensión a todos y cada uno de los trabajadores al servicio del ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del convenio en planteamiento del presente dictamen creemos procedente la celebración.

Por lo anteriormente expuestos, se propone a este H. Cabildo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción III del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con forme a lo establecido en el instrumento jurídico que se deberá anexar y realizar en los términos que se señalan en el presente dictamen.**

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal que dicho adeudo se registre como deuda pública, ya que las parcialidades de pago, rebasan el término de la presente administración y la administración siguiente continuara pagando dicho adeudo.

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Junio del año 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. A continuación **Declaró un RECESO, SIENDO LAS 17:33 DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 17:43 HORAS, de la misma fecha.**

Acto seguido el **Presidente Municipal**, propuso dejar pendiente este asunto, y proseguiremos con el punto 8, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación de esta propuesta, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió consideración la propuesta del Presidente Municipal, para dejar pendiente la votación y aprobación de este punto 7, hasta que estén completos con los anexos y, de momento que se prosiga con el punto 8. Informan que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de Acuerdo, para la aprobación de la adquisición de bienes al patrimonio municipal por donación gratuita y autorización del inicio de los trámites de donación. Dando lectura al acuerdo, en los términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, PARA LA APROBACION DE ESTE H. CABILDO DE LA ADQUISICION DE BIENES AL PATRIMONIO MUNICIPAL POR DONACION GRATUITA Y AUTORIZACION DEL INICIO DE LOS TRÁMITES DE DONACIÓN.

**H. CABILDO DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E:**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; CAPITULO V DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COLIMA; 45 FRACCIÓN I INCISO L), FRACCIÓN IV INCISO H), FRACCIÓN V INCISO G), ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, INCISO M), Y P), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 9, 10, 43, DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y

CONSIDERANDO:

QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V. INCISO G) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LA EDUCACIÓN Y PROCURAR EL PROGRESO SOCIAL

QUE ES NECESARIO LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES PARA LA DEBIDA ACREDITACIÓN Y CERTEZA DE DICHO DERECHO Y PROCURAR QUE SE ESTABLEZCAN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 45 FRACCION I, INCISO L) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR, EN SU CASO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY.

QUE EL PREDIO EN DONDE SE UBICA LA CASA DE LA CULTURA Y EL JARDÍN INSURGENTES, DE ACUERDO AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, CORRESPONDE LA PROPIEDAD DE AMBOS FINCAS A CORETT Y DESDE HACE 12 AÑOS APROXIMADAMENTE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA CASA DE LA CULTURA LO TIENE EN POSESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y DONDE SE UBICA EL PARQUE INSURGENTES DESDE HACE MAS DE DOCE AÑOS.

QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43.DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. EL DERECHO DE INICIAR PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CORRESPONDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE PROPONE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- LA APROBACIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES AL PATRIMONIO MUNICIPAL POR DONACIÓN GRATUITA Y, APROBADO EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE INICIEN EL TRÁMITE DE DONACIÓN GRATUITA ANTE: CORETT (COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA), A EFECTO DE LA DEBIDA REGULARIZACIÓN Y ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LAS ESCRITURAS QUE ACREDITE QUE HA ADQUIRIDO EN DONACIÓN LOS SIGUIENTES PREDIOS:

A).- PREDIO DONDE SE UBICA LA CASA DE CULTURA, CLAVE CATASTRAL 09-01-04-152-003-000.

B).- PREDIO DONDE SE UBICA EL PARQUE INSURGENTES CLAVE CATASTRAL 09-01-04-152-001-00

LO ANTERIOR, PARA LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y TENER ACCESO A APOYOS FEDERALES

SEGUNDO- SE AUTORICE, EN TANTO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS, LA SOLICITUD DE CONSTANCIA POR LAS DEPENDENCIAS CITADAS ANTERIORMENTE, EN EL SENTIDO DE QUE, EN SUS ARCHIVOS, SE TIENE IDENTIFICADO COMO POSEEDOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES REFERIDOS, AL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, TENIENDO COMO USO CADA BIEN, EL DE SERVICIO PÚBLICO.

TERCERO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EN SU MOMENTO, FIRMEN LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR DONACIÓN GRATUITA, CON CARGO DE LOS GASTOS E IMPUESTOS POR CAUSA DE LA ESCRITURACIÓN A ESTE H. AYUNTAMIENTO.

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COL. JUNIO DEL 2014.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL. Rúbrica.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz, el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** quien manifestó..... Gracias Presidente quisiera preguntar, ¿sí lo que presenta es una propuesta para enviarse a comisión? o ¿sí se pretende que este punto sea votado en este momento?, ya que de pretenderse la votación en este acto se estaría violentando diversas normas municipales, en primer lugar, porque se están tomando atribuciones de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones a la que pertenezco y que de acuerdo al inciso f), fracción I del artículo 87 del Reglamento que rige el Funcionamiento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, tiene obligación de intervenir en todo acto o hecho jurídico que afecte el patrimonio municipal, por lo que su participación para dictaminar dicho punto es indispensable; de igual manera se violenta con lo dispuesto por el Reglamento que rige el Funcionamiento de Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento, toda vez que no es posible votar un acuerdo de esta naturaleza sin que medien un dictamen, ignoro que el artículo 49 y 50 hablan sobre la dispensa del trámite a Comisión, sin embargo para incluir dicha dispensa es necesario que la misma se haga mediante dictamen de procedimiento elaborado por el Secretario del Ayuntamiento y someterse a votación económica, además en el documento en cuestión no se pretende una justificación o urgencia de que el documento no pase por las comisiones correspondientes, es importante recordar de que el Cabildo es la máxima autoridad dentro del Ayuntamiento y las comisiones edilicias son los órganos que dan operatividad al cabildo, por lo que la invasión de sus atribuciones sólo puede justificarse en caso de real urgencia, cosa que no sucede en este asunto. Insto nuevamente a este cabildo que se conduzca en estricto apego a la legalidad y respete las formalidades de los documentos de este órgano colegiado recordando que como autoridad somos los primeros obligados a respetar la Ley, por lo tanto a fin de evitar sea interpuesto nuevamente un recurso de nulidad en contra del referido acuerdo, propongo

que el mismo sea remitido por el Secretario del Ayuntamiento a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para dictaminar conforme lo señala las normas municipales de este dictamen del que hablamos, es cuánto.

El Presidente Municipal en respuesta manifestó... Esta es una acción que con una coordinación institucional estamos haciendo los trámites para regularizar los bienes del Ayuntamiento; no se está donando, ni cediendo, sólo se está haciendo el trámite para acreditar lo que es nuestro, desafortunadamente muchos predios no tienen el documento donde se asienta que precisamente es del patrimonio municipal y no se ve nada ilegal, ni la necesidad de poderlo enviar a comisión porque el predio existe, las instalaciones existen, ya hay un seguimiento con la dependencia que va a llevar el proceso de regularización y no hay ninguna situación anónada, por lo que solicito se omita enviar a comisión para seguir el trámite correspondiente.

Continuó con el uso de la voz y Solicitó en ese momento al Secretario lo someta a consideración para darle el seguimiento y poder reducir los tiempos, el objetivo es que hoy en día el gobierno federal, para poder asignar en algunas ocasiones los recursos a bienes inmuebles del municipio se tiene que acreditar con la documentación correspondiente para poder acceder a los apoyos federales, es un trámite que siempre se lleva a tiempo, está todo en orden, y si quiere tener conocimiento el Regidor Inocencio Espinosa no hay ningún problema está todo integrado, incluso le pediría que fuera él mismo hacer la tramitación para que concluya con la escrituración de este patrimonio y de todos los bienes que hay propiedad del Ayuntamiento para que se logre el objetivo y en un momento dado poder tener los apoyos federales de los distintos programas. Nuevamente hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** para manifestar lo siguiente... Quisiera aclarar que efectivamente en lo particular estoy a favor de que se regularice la situación legal de muchos predios propiedad del Ayuntamiento, así como también como los hay propiedad de terceros en este Ayuntamiento, en el municipio de Tecomán, sin embargo es precisamente por no seguir los trámites legales en su momento, que hoy nos encontramos ante esta situación con terrenos que no tienen la documentación legal que acrediten la propiedad del terreno, yo lo único que pido es que cumplamos con lo que marca la Ley y el Reglamento; la Ley marca que se tiene que hacer un trámite, el reglamento dice la manera y se especifica que es una facultad de la comisión de patrimonio municipal y panteones y lo único que pido es que se haga el dictamen para que se someta a votación, en virtud de que eso es lo que nos exige la Ley, de ahí en más creo que sacando los tramites como sustento legal le vamos a dar certidumbre no sólo a esta administración si no a posteriores administraciones y a todas las obras que se puedan bajar en beneficio de la ciudadanía, es cuánto.

El Presidente Municipal le manifestó al Regidor Inocencio Espinosa lo siguiente..... yo le pediría compañero regidor que no entorpezca el seguimiento Institucional que ya se tiene, debido a que ya está identificado el predio, no estamos haciendo otra cosa más que decirle a CORETT que es la instancia correspondiente. "Aquí está la documentación correspondiente que acredita lo que viene siendo el inmueble de LA CASA DE LA CULTURA Y DEL PARQUE INSURGENTES", por lo cual no le veo ninguna necesidad o algo que ya está reconocido públicamente ya que es un uso del pueblo y que en este caso yo reconozco que quisiera utilizar lo que por Ley corresponde en la comisión, pero no se omite ningún acto legal simplemente es una acreditación donde ya está el predio reconocido y estamos entregando los documentos correspondientes como Ayuntamiento para poder acreditar la misma

propiedad, le pediría para que no se presente esta situación y lo sometería posteriormente en asuntos generales, que haga un listado de todos los bienes inmuebles del Ayuntamiento para que ya se queden en su comisión para que comente, los dictamine para poder agilizar y no vayan a entorpecer a posteriores trámites futuros de otros bienes inmuebles que legalmente ya están identificados como del bien del patrimonio municipal. A continuación el Presidente Municipal le cedió el uso de la voz a la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez** quien preguntó... ¿qué inconveniente hay que se vaya la comisión?, ¿Por qué no? Yo también estoy de acuerdo en que se regularicen, pero las comisiones estamos para dar más certeza a todos los asuntos, por eso pregunto ¿Qué inconveniente hay? De que se vaya a comisión. **El Presidente Municipal** manifestó que esa pregunta se la deja al pleno, por eso sometería a consideración si el pleno ve inconvenientes, pues estaría en contra de este punto que no le veo ningún inconveniente, preguntaría lo mismo ¿Qué inconveniente le ve? El trámite institucional que llevamos a cabo con el respeto de la dependencia que está a cargo de organizar estos predios con la dirección de desarrollo urbano que está haciendo llegar la documentación se está atendiendo un trámite normal que no le veo ningún inconveniente porque estamos cumpliendo todo el proceso legal para poder escriturar, por eso estamos pidiendo la aprobación del cabildo para poder llevar a cabo esta acción ante la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, no es ninguna acción ilegal ni cediendo terreno, al contrario estamos pidiendo se nos escriba lo que es del patrimonio municipal, y no es un predio de nueva incorporación que se pueda definir su polígono, o que se pueda definir su uso, ya existe y todos lo conocemos, entonces es la parte que se está pidiendo regularizar como lo estamos haciendo con otras partes que se están regularizando la parte del reconocimiento por el cabildo ya se dio, también el reconocimiento de estos predios, la utilización ya se dio por cabildos anteriores, lo que se no se ha dado es la regularización de obtener la acreditación del documento que finalmente defina que es patrimonio municipal y que no lo veo necesario que se vaya a comisión, pero precisamente en asuntos generales estaré proponiendo para que ya le dejemos la tarea al Regidor y en futuras sesiones nos traiga el listado de todas, para no tener esta situación que nos vaya a detener para hacer el proceso de escrituración de otros bienes inmuebles del ayuntamiento de Tecomán.

Hizo uso de la voz el **Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina**, comenta.... Nada más comentar como Presidente de la Comisión de Bienes Municipales que estoy a favor del progreso de las mejoras y de la regularización de los predios, por supuesto por lo cual estoy totalmente de acuerdo en que este punto se pueda someter a votación y en un momento para darle agilidad y mejoramiento alguno y también atendiendo la petición del Presidente, yo también haré el seguimiento con mi compañero secretario Inocencio Espinosa para poder agilizar y verificar la lista de los que actualmente tenemos para dar seguimiento y regularización a los mismos.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que primeramente someta a la consideración el que se omita enviar a la Comisión correspondiente. Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió consideración EL QUE SE OMITA ENVIAR ESTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, referente al Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para la aprobación de la adquisición de bienes al patrimonio municipal por donación gratuita y autorización del inicio de los trámites de

donación. Y EL QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN EN ESTA SESIÓN DE CABILDO. Informando que resultó aprobado por DÍEZ VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ. -----

- - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto al dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. Dando lectura al resolutivo del documento en su calidad de **Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 09/CGR/14

DICTAMEN

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E S:**

La Comisión de **Gobernación y Reglamentos** tiene a bien presentar a ustedes para su consideración y aprobación en su caso, el dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

La Comisión edilicia de **Gobernación y Reglamentos**, integrada por el **Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** en su calidad de Presidente y el **Lic. Francisco Martínez Chaires** y la **C. Margarita Palomino Cebreira** como Secretarios, con las atribuciones que nos otorgan la fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, y el inciso C, de la fracción II, del artículo 81, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y derivado del decreto legislativo número 300, Tomo 99; Núm. 22, pág. 666 publicado el sábado 03 de mayo del 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", que reforma el Segundo Párrafo del Artículo 6º y la fracción V, del artículo 7º; y se adiciona una fracción VI al artículo 7º, haciéndose el corrimiento respectivo de la actual fracción VI que ahora pasa a ser la fracción VII, y un párrafo tercero al artículo 11, todos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Esta comisión tiene a bien presentar el Dictamen contiene el **Proyecto de Acuerdo para reformar, modificar la fracción VI, adicionar la fracción VIII y IX del artículo 6, así como la adición del el artículo 26 BIS, correspondiente al Capítulo Cuarto del Trámite para el Otorgamiento de licencias**, al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 09 de mayo del año 2014, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en el **SEXTO** punto del orden del día, correspondiente asuntos generales, respecto al cumplimiento que ordena el H. Congreso del Estado, respecto a que dentro de un plazo de 90 días, este H. Ayuntamiento reforme el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión mediante oficio número 351, recibido el 02 de junio de 2014, acompañado con el expediente 93/2014, el cual contiene la iniciativa en referencia, para su análisis, estudio y discusión, para su posterior dictaminación, partiendo de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

PRIMERO.- El sábado 03 de mayo de este año, en el tomo 98 Núm. 22, pág. 666 del periódico oficial "El Estado de Colima" se publicó el decreto 300 emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Colima, que reforma el Segundo Párrafo del Artículo 6º y la fracción V, del artículo 7º; y se adiciona una fracción VI al artículo 7º, haciéndose el corrimiento respectivo de la actual fracción VI que ahora pasa a ser la fracción VII, y un párrafo tercero al artículo 11, todos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- En virtud de que cada vez es más notorio el incremento de la población en nuestro Estado y municipios, lo que ha obligado a proliferar las áreas de urbanización dentro del territorio colimense. Sin embargo, también se ha observado que en algunas zonas, principalmente en las avenidas y calles más concurridas de los municipios, se han establecido negocios de venta y consumo de bebidas alcohólicas, mismos que se encuentran alrededor de zonas habitacionales, y que debido a la demanda de la población, han perjudicado la tranquilidad de los vecinos que se encuentran dentro de dichas zonas.

TERCERO.- Ante esta situación, y para lograr dicha finalidad el legislador, decidió atender los problemas que han planteado los habitantes de dichas áreas, con la finalidad de conservar el bienestar general de la población, de tal manera que no se vean impedidos en realizar sus actividades cotidianas debido a la saturación de dichos establecimientos, mismos que en su mayoría tienen un horario de funcionamiento hasta las 2 de la mañana, lo cual claramente afecta la tranquilidad de los vecinos del lugar, pues les impide descansar durante la noche, debido al gran tránsito de vehículos y al sonido que se produce dentro de estos lugares de convivencia.

CUARTO.- La presente iniciativa de reformar se basa esencialmente en los siguientes argumentos:

"Cabe señalar que el artículo 4o de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece que el encargado de la autorización para el funcionamiento de los establecimiento destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, son los Ayuntamientos, los cuales expedirán las licencias respectivas una vez que se satisfagan los requisitos legales; sin embargo, el artículo 6o señala que el Ejecutivo del Estado es el único que actualmente puede dictar las medidas necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.

Ante este panorama, es acertada la propuesta del iniciador, toda vez que los Ayuntamientos, al ser los encargados de otorgar la licencia, también deben encontrarse facultados para determinar las zonas libres de establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como dictar las medidas que juzguen necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimiento se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.

Por lo tanto, a fin de fomentar el orden social y evitar el crecimiento acelerado de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, resulta urgente, restringir el otorgamiento de permisos, mediante la declaratoria correspondiente de zona libre, en aquellas zonas donde ya existan este tipo de negocios, con el objeto de evitar aumentar las molestias de los vecinos, así como lograr que este tipo de negocios se establezcan alrededor de todo el municipio y no solo se concentren en una sola área, .

De esta forma, al tratarse de zonas identificadas en cada uno de los municipios, y debido a que ya existen áreas que se encuentran saturadas por la presencia de este tipo de establecimientos, es que se considera viable facultar a los Ayuntamientos de la entidad para que puedan dictar las medidas necesarias que atiendan el bienestar de la población, cuando por el funcionamiento de dichos negocios se lesionen los intereses de los colimenses."

QUINTO.- El proyecto que nos ocupa, tutela la tranquilidad social y evita se lesionen intereses de la colectividad.

SEXTO.- En tal virtud, el propósito de la presente propuesta no es otro sino el de adecuar la normativa municipal acorde a los lineamientos dictados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Por lo anterior, se propone **modificar la fracción VI, adicionar la fracción VIII y IX del artículo 6, así como la adición del el artículo 26 BIS, correspondiente al Capítulo Cuarto del Trámite para el Otorgamiento de licencias,** al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción I, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.” Con lo cual queda de manifiesto que fue voluntad del legislador que los Ayuntamientos se integran de forma colegiada, constituyendo verdaderos órganos deliberantes.

SEGUNDO.- Acorde al artículo 49 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: “Los Ayuntamientos sesionarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera la mayoría calificada.”

TERCERO.- Que la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo faculta a los municipios para aprobar los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados, siendo el caso que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la parte final de su artículo 91, establece que el funcionamiento interno de cada Cabildo se regulara en su reglamento respectivo.

CUARTO.- En virtud de la problemática que existe, resulta indispensable contar con un instrumento jurídico renovado y moderno que responda a las necesidades actuales que la realidad nos presenta y la sociedad de hoy en día exige, que contenga las herramientas indispensables para su adecuada aplicación y solución de la problemática existente, motivo por el cual los suscritos presentan al Pleno esta Iniciativa contiene el **Proyecto de Acuerdo para reformar y modificar la fracción VI, adicionar la fracción VIII y IX del artículo 6, así como la adición del el artículo 26 BIS, correspondiente al Capítulo Cuarto del Trámite para el Otorgamiento de licencias,** al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

QUINTO.- Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos coincide con la iniciativa en comento en cuanto a su esencia y los fines que persigue, por lo que consideramos conveniente dicho proyecto.

SEXTO.- En virtud de lo anterior se propone el **Proyecto de Acuerdo para reformar y modificar la fracción VI, adicionar la fracción VIII y IX del artículo 6, así como la adición del el artículo 26 BIS, correspondiente al Capítulo Cuarto del Trámite para el Otorgamiento de licencias,** al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

Por lo expuesto y fundado, esta comisión edilicia tiene a bien someter a la aprobación de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** reformar el Reglamento que Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima; para modificar la fracción VI, adicionar la fracción VIII y IX del artículo 6, así como la adición del el artículo 26 BIS, correspondiente al Capítulo Cuarto del Trámite para el Otorgamiento de licencias, quedando como sigue:

"Artículo 6.- Corresponderá al Ayuntamiento:

I. A la V. ...

VI.- Autorizar y en su caso, negar la expedición, el refrendo, cambio de domicilio, cambio de giro o propietario, así como autorizar la revocación de las licencias a que se refiere la "Ley" y este Reglamento, fundamentando y motivando la causa;

VII. ...

VIII.- Dictar las medidas que se juzguen necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.

IX.- Crear zonas libres de establecimientos en los que sólo se venda y consuma bebidas alcohólicas a las que hace referencia la fracción I, del artículo 9o de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólica y fracción I, del Artículo 14 de este reglamento"

"Artículo 26 Bis.- En el caso de cambio de domicilio, no procederá éste en ningún caso cuando el traslado sea a una zona libre de establecimientos, como se prevé en la fracción VI, del artículo 7o de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólica y en la fracción IX, del Artículo 6 de este reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 17, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado del cumplimiento de la reforma, al Reglamento que Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los ___ días del mes de junio del año 2014.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Secretario

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz, el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** quien manifestó..... Gracias Presidente, primero comentar que la observación que voy a hacer en el punto 9 que va como consecuencia de que en esta Comisión de Gobernación y Reglamentos no existe la participación de ningún compañero de la oposición ni de P.R.D. ni de Acción Nacional, por lo cual no puede quedar plasmado en la reunión de trabajo estas observaciones; primero

es felicitar a la comisión de Gobernación y Reglamentos porque de un tiempo para acá ha venido cumpliendo con las obligaciones de dictaminar todas las obligaciones que el Congreso del Estado ordena a los municipios para que realicen, eso es permitido, son referentes a nivel estatal y pongo como ejemplo el caso de la prohibición de las grúas y la prohibición para usar animales en espectáculos, podemos decir con orgullo que Tecomán es el primer municipio en cumplir con las adecuaciones a su reglamento y sin embargo también es conveniente mencionar como lo han de reconocer que los dictámenes han tenido su origen en las iniciativas que he presentado, sin embargo llama la atención que ya han sido varias las ocasiones, en las que se desconoce de manera dolosa el trabajo y las aportaciones que realizamos como iniciadores, violentando con ello la fracción II del artículo 100 del reglamento que rige el funcionamiento de sesiones y comisiones del ayuntamiento, que señala que uno de los requisitos que debe tener el dictamen es el nombre del integrantes o integrantes del cabildo o de la persona o personas que presentaron el asunto, en el caso del presente dictamen se usa el exhorto del Congreso del estado que de manera errónea se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos que no contiene propuesta de reforma alguna, sin embargo se desconoce la iniciativa que presente la propuesta de modificación del reglamento y el texto sugerido por ende de nuevo culminó a que se dé a lo señalado por el reglamento que Rige el funcionamiento de sesiones y comisiones y se incluya al origen de la propuesta que se presente. es cuánto.

El Presidente Municipal en respuesta manifestó... creo que los ordenamientos que se desprenden del Congreso del Estado los tiene que acatar el ayuntamiento, pero lo dejo al pleno si le damos la acreditación al Regidor para que se sienta satisfecho, nosotros sólo estamos atendiendo la parte institucional, la que el Congreso les pide a los Ayuntamientos y que eso estamos atendiendo, pero yo no tengo ningún inconveniente en que quede la participación que pide y quede plasmado el comentario.

Nuevamente el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más comentarios, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, lo someta a consideración, y con ello dar cumplimiento a un mandato del Congreso del Estado, primeramente lo someta tal y como lo hemos presentado, y posteriormente, someta la propuesta de hacerle los reconocimientos al Regidor que hizo uso de la voz. Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por **DÍEZ VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ.** -----

El Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICA, que el momento en que se retiró de la Sesión de la Sesión la Regidora Blanca Lorena Rubio el Regid fue a las 17:10 horas de la misma fecha en que inicio la presente sesión, quedando su participación hasta este momento. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, presentaron un dictamen respecto, a la solicitud de incorporación municipal anticipada y donación de un lote 01 de la manzana 702 del fraccionamiento valle las palmas, con una superficie de 13,818.700 m2 ubicado al nor-noreste de la ciudad de Tecomán para la construcción de un centro educativo (CBTIS) a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA. Solicitándole al **Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina**, para que de lectura al resolutivo en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediendo en los siguientes términos:

EDICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES EN CONJUNTO CON LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA., RESPECTO, A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA Y DONACIÓN DE UN LOTE 01 DE LA MANZANA 702 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE LAS PALMAS, CON UNA SUPERFICIE DE 13,818.700 M2 UBICADO AL NOR-NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO EDUCATIVO (CBTIS) A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE COLIMA

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los CC. ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C. Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinosa Hernández, secretario, y la de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto, a la solicitud de la incorporación Municipal anticipada y donación de un lote 01 manzana 702 del frac. VALLE LAS PALMAS con una superficie de 13,818.700 M2 ubicado al nor-noreste de la ciudad de Tecomán para la construcción de un centro educativo (CBTIS) a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Colima Para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a estas Comisiones los oficios 295/2014 y 296/2014 de fecha 12 y 13 de Mayo del 2014 respectivamente, adjunto el expediente, referente a la propuesta que presento el presidente Municipal para la autorización de la donación de un terreno, bien sea del patrimonio Municipal o de la gestión ante un particular, a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Colima, en donde se pretende construir un plantel Educativo denominado CBTIS, y que en la pasada Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de mayo de este año, se acordó tunar a las Comisiones en comento.

SEGUNDO.- Como resultado de la gestión de la presente administración que encabeza el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes mediante oficio PMT/0186-2014 de fecha 20 de marzo del presente año ante el gobierno del Estado y con fundamento en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, cuya línea de acción es incrementar la cobertura en la Educación Media Superior, la DGETI (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial) publico el 12 de abril del actual, la aprobación de asignación de recursos federales para la construcción del CBTIS (Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No.285, con Clave de Centro de Trabajo:06DCT0285K, que vendrá a ofertar Educación Tecnológica en las especialidades de:

- Mantenimiento Automotriz
- Soporte y mantenimiento de equipos de computo
- Preparación de alimentos y bebidas

La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.

TERCERO.-Que con fecha 20 de Mayo de 2014, y con Oficio 536/2014 el Director de Desarrollo Urbano del Municipio, nos Hace llegar la ubicación del terreno propuesto para la construcción del plantel educativo denominado, CBTIS que se localiza en el fraccionamiento de nueva creación denominado "VALLE LAS PALMAS" ubicado al nor-noreste de la Ciudad, y que este predio corresponde al área de cesión de dicho fraccionamiento con una superficie de 13,818.70 M2, con uso y destino de (EI) con las siguiente medidas y colindancias. AL SURESTE. 117.40m Calle Rodolfo Hernández Rosales. al NORESTE. 117.40m. Calle General Miguel Bracamontes al SUROESTE 108.00m. Calle Valle Querido al NORESTE 108.80m Calle Palma Real con esquinas de 3.54m

CUARTO.- El fraccionamiento denominado "VALLE LAS PALMAS" cuenta ya con su programa parcial autorizado y aprobado según consta en el acta de Cabildo expedida el día 16 de Diciembre del 2013. Y fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha sábado 08 de Febrero del año 2014.

QUINTO.- Que las obras mínimas de urbanización no se encuentran concluidas como lo establece el art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, pero considerando que los usos y destinos del proyecto de referencia, son compatibles con el programa parcial ya autorizado del fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS", y que sin embargo su regularización e incorporación al desarrollo urbano representa un alto beneficio para el centro de población de Tecomán. Por lo que consideramos necesaria la autorización de Incorporación Municipal Anticipada del lote 1 de la manzana 702 de 13,818.700 m2 a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Que esta comisión de Bienes Municipales es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Cabildo de Tecomán, realizó el análisis minucioso del expediente. el cual nos fue turnado mediante oficio,296/2014 de fecha 13 de Mayo del 2014, por parte de la secretaría de este H. Ayuntamiento, y en base al análisis técnico emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda,

Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, Y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA**, Del Lote 1 de la Manzana 702 con una superficie de 13,818.70 M2, con uso y destino de (EI) ubicado en el fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS" con las siguiente medidas y colindancias. AL SURESTE. 117.40m Calle Rodolfo Hernández Rosales., al NORESTE. 117.40m. Calle General Miguel Bracamontes, al SUROESTE 108.00m. Calle Valle Querido, al NORESTE 108.80m Calle Palma Real, con esquinas de 3.54m

SEGUNDO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal Anticipada de conformidad al punto anterior **SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE**, el lote 1 de la manzana 702, con una superficie de 13,818.70 M2, con uso y destino de (EI),

ubicado en el fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS" con las siguientes medidas y colindancias. AL SURESTE. 117.40m Calle Rodolfo Hernández Rosales., al NORESTE. 117.40m. Calle General Miguel Bracamontes, al SUROESTE 108.00m. Calle Valle Querido, al NORESTE 108.80m Calle Palma Real, con esquinas de 3.54m.

TERCERO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE**, el lote 1 de la manzana 702, con una superficie de 13,818.70 M2, con uso y destino de (EI), ubicado en el fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS" con las siguiente medidas y colindancias. AL SURESTE. 117.40m Calle Rodolfo Hernández Rosales., al NORESTE. 117.40m. Calle General Miguel Bracamontes, al SUROESTE 108.00m. Calle Valle Querido, al NORESTE 108.80m Calle Palma Real, con esquinas de 3.54m a favor de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Colima, para que se construya en ella un plantel educativo denominado CBTIS

CUARTO.- **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE COLIMA** tiene el término de un año para la construcción única y exclusivamente del CBTIS, corriendo desde el momento en que se formalice la presente donación, en el caso de no hacerlo, o de darle un uso distinto a la construcción de un CBTIS por el cual se otorgó, la donación se revierte a favor del Municipio de Tecomán, Colima., quedando insubsistente dicho acto.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Junio del 2014

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ
Secretario

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LAE. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** quien manifestó lo siguiente... Quisiera señalar que se nos está solicitando aprobar la donación de un predio que no cuenta con las obras mínimas de urbanización que señala en el dictamen y es preocupante que en el mismo dictamen no se dicen las fechas con que se tiene contemplado concluir las obras de urbanización, aquí quisiera preguntar ¿si ya existe un proyecto ejecutivo de urbanización? y además quisiera leer de manera textual lo señalado en el artículo 145 del

reglamento de zonificación para el estado de Colima ya que creo que es conveniente tomar en cuenta su contenido que dice... las áreas de cesión destino para destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener la incorporación municipal.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de desagüe pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en este reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

Erróneamente en el dictamen se invoca en el Artículo 174 del referido Reglamento porque es, el Artículo 145, el que aplica a las áreas de cesión que se deseen incorporar, dado que en el 174 refiere a zonas habitacionales existe pues prohibición expresa de realizar una incorporación municipal de áreas de cesión que no cuenten con las obras mínimas de urbanización, porque el pretendido trámite es ilegal. No debe perderse tampoco de vista que nos estamos saltando un paso muy importante en la pretendida donación dado que el inmueble a donar no está escriturado a favor del Ayuntamiento, recordando también que es obligación del promotor escriturar al Ayuntamiento las áreas de cesión siendo imposible el donar algo que aún no es de nuestra propiedad, es cuánto.

El Presidente Municipal, manifestó que se les hizo llegar a todos este dictamen, pregunta ¿si a alguno, no se le hizo llegar este dictamen?. En relación a los comentarios del Regidor que vienen establecidos en los considerandos del cuerpo de este dictamen, es un predio ubicado en la calle valle querido, por lo cual de ahí desprenden todos los servicios de agua, drenaje, electrificación y si bien es cierto, es una donación anticipada, es porque ya se tiene el trámite del fraccionamiento que se va a establecer, por lo que no estamos incurriendo en ningún acto ilegal; en los considerandos viene todo, incluso restricciones en los acuerdos, en caso de que no sea para la construcción de este CBTIS se revoca esta cesión, para que no haya perjuicio para el Ayuntamiento. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, quien manifestó..... Con relación al proyecto que está siendo presentado aquí en este Cabildo, respecto de incorporar y donar una superficie de 13,818.00M2., he de merecer de ustedes compañeros Municipales si se remiten a la página uno de dicho dictamen, dentro de las consideraciones ahí se establece de manera clara la justificación de establecer, de construir un plantel educativo denominado CBTIS y que por acuerdo de la Secretaría de Educación ha solicitado a este Ayuntamiento para que haga las gestiones ante un particular o de los terrenos disponibles que cuente el Municipio pueda entregarle a título gratuito un terreno para que se construya dicho inmueble, en la página segunda del acuerdo, en el considerando CUARTO se establece que el Fraccionamiento Valle de las palmas cuenta ya con el programa parcial autorizado y que fue aprobado según hace constar en el acta de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2013 y de que además fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, con fecha 8 de febrero del año 2014, dentro del expediente que guarda la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y que nos ha servido como referente para elaborar el dictamen que está a discusión, el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, con fecha 20 de mayo del 2014, remite a su servidor Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda la

ubicación ya del terreno susceptible de ser entregado para la construcción del CBTIS y la propuesta ejecutiva del terreno para establecer el plantel educativo, en este documento que hace llegar a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director el Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, se asienta que se encuentra disponible sobre la Av. Valle Querido los servicios básicos de; agua, drenaje y la electrificación, para poder ser susceptible para que de una vez iniciada la construcción del inmueble pueda hacer uso de los servicios y que no va más allá de los 40 metros de distancia de donde se encuentran disponibles dichos servicios, luego entonces si tenemos la posibilidad como cabildo de autorizar de manera anticipada en razón de que se encuentra ya autorizado el programa parcial de dicho fraccionamiento y con el acuerdo de este cabildo podemos desincorporar dicha fracción, para que se pueda llevar a cabo la construcción de este inmueble que tiene un beneficio social de gran magnitud para nuestros estudiantes, jóvenes del Municipio de Tecomán. **El Presidente Municipal**, manifestó que este dictamen que vendrá a beneficiar la donación de los Tecomenses o en un momento dado que se concertó la gestión ante la Federación, (argumenta) que son donaciones anticipadas como existe ya el Hospital Civil, el DIF Municipal, también donde existe el CONALEP eso ha permitido desarrollar infraestructura sin violentar la Ley, y en este caso estamos haciendo lo necesario para poder aprovechar, para que en un momento dado llevar a cabo la gestión, para poder construir un CBTIS, en el Municipio de Tecomán, que permita a los jóvenes tener una alternativa de su formación educativa sobre todo estarán todos becados y con oportunidad de incorporarse en las actividades laborales.

Posteriormente el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. A continuación **Declaró un RECESO, SIENDO LAS 17:24 DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 17:44 HORAS, de la misma fecha.**

No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud de incorporación municipal anticipada y donación de un lote 01 de la manzana 702 del fraccionamiento valle las palmas, con una superficie de 13,818.700 m² ubicado al nor-noreste de la ciudad de Tecomán para la construcción de un centro educativo (CBTIS) a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA. Informando que resultó aprobado por ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. -----

El Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICA, que el momento en que se retiró de la Sesión el Regidor Carlos Gariel Padilla, fue a las 17:30 horas de la misma fecha en que inicio la presente sesión, quedando su participación hasta este desarrollo. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, presentaron

un dictamen en conjunto respecto, a la solicitud planteada por el Oficial Mayor SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ respecto a la desafectación, desincorporación del régimen del servicio público, para su posterior enajenación de varios bienes que se encuentran en mal estado. Por lo que le solicitó al **Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina**, diera lectura al resolutivo del dictamen, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA., RESPECTO, A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL OFICIAL MAYOR SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ RESPECTO A LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO PÚBLICO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACION DE VARIOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidor; Y el C. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal integrada por los C.C. Múncipes: C. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE, Regidor; C. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES, Regidor y C. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

Considerando:

PRIMERO.- Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Abril del presente año, fue turnado al conocimiento de las presentes comisiones, el dictamen de procedimiento número exp. 90/2014 rendido por el Secretario del Ayuntamiento y que contiene la solicitud planteada por el Oficial Mayor Santiago Chávez Chávez mediante oficio No. s/n de fecha marzo de 2014 respecto a la desafectación, desincorporación del régimen del servicio público, los bienes que a continuación se señalan y además, se autorice la enajenación de los mismos.

SEGUNDO.- Que estas Comisiones son competentes para analizar este asunto y para rendir dictamen de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 fracción I inciso e) y f) y el 80 inciso e) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y de las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., así como el Artículo 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que los bienes que se pretende desincorporar son en su mayoría objetos muebles seriamente dañados, incosteables para su reparación siendo estos los siguiente:
LOS VEHÍCULOS SIGUIENTES, SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR QUE OCUPA SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD:

1.- MARCA.-DODGE CHRYSLER PICK UP CHASIS
No. SERIE.- PM109548
MODELO.-1993
PLACA.-FE12639

2.- MARCA.-DODGE CHRYSLER PICK UP CHASIS
No. SERIE.-PM138790
MODELO.-

PLACA.-FE12640
3.- MARCA.-FREIGHTLINER, CAMION No. SERIE.-3ALABUCSX4DM81234 MODELO.- 2004 PLACA.- FE13417
4.- MARCA.- FREIGHTLINER CAMION No. SERIE.-1FVACYCS75HU01114 MODELO.-2005 PLACA.-FE01887
5.- MARCA.- FREIGHTLINER CAMION No. SERIE.-1FVACYCS55HU01113 MODELO.-2005 PLACA.-FE01958
6.- MARCA.-CHEVROLET, PICK UP No. SERIE.-93CXM80R15C112351 MODELO.-2005 PLACA.-0370
7.-MARCA.- CHEVROLET, CAMION KODIAK No. SERIE.-3GCG6H184XM502971 MODELO.- 1999 PLACA.-FE12637
8.-MARCA.-DODGE RAM 4000 No. SERIE.-3B6MC36Z6XM596744 MODELO.-1999 PLACA.-FE12940
9.-MARCA.- CHEVROLET, PICK UP No. SERIE.-3GBEC14X24M112901 MODELO.-2004 PLACA.-0376
10.-VMARCA.- FORD, PICK UP F-150 No. SERIE.35047 MODELO.-1999 PLACA.-SIN PLACAS
11.-VMARCA.- FORD CAMION. No. SERIE. 1FDRK84N9HVA15919 MODELO.-1987 PLACA.-SIN PLACAS
12.-VMARCA.-FORD, CAMION No. SERIE.- 2FGKF37H4GCB03179 MODELO.-1987. PLACA.-SIN PLACAS
13.-VMARCA.- CHEVROLET, PICK UP No. SERIE. 3GCJUC44K1RM105459 MODELO: 1994 PLACA.-SIN PLACAS
14.- MARCA.- CHRVROLET, PICK UP No. SERIE.-1GCEC14W02Z118159

MODELO.-2001
PLACA.- SIN PLACAS

ADEMÁS DE LOS VEHÍCULOS SIGUIENTES, QUE DE IGUAL MANERA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE USO.

RELACION DE VEHICULOS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA NUMERO 48 PROPEIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Placas	Marca	Línea	Modelo	No. Serie	No. Económico
1.- 0369	CHEVROLET	TORNADO	2005	93CXM80R85C127347	MOVIL 04
2.- 0375	CHEVROLET	SILVERADO	2004	3GBEC14X84M112823	MOVIL 14
3.- 0366	CHEVROLET	TORNADO	2005	93CXM80R55C127998	MOVIL 01
4.- 0365	NISSAN	SENTRA	2004	473157	MOVIL 15
5.- 0284	CHEVROLET	SILVERAD	2001	1GCEC24R51Z236836	MOVIL 25
6. - FRZ7366	CHEVROLET	SUBURBAN	1999	3GCEC26R2XG180652	P-33
7. - 0380	CHEVROLET	TORNADO	2005	93CXM80R35C127580	MOVIL 02
8. - FE12641	DODGE	RAM	1500	1998 WM293290P-30	
9. -	DODGE	RAM	4000	20053D6WN56D05G276999P-60	
10. -	NISSAN	PICK-UP	1984	JN6ND0152FW010462P-24	
11. - FRZ7756	FORD	CONOLINE	1999	1FTRE1422XHB18881P-36	
12. -	CHRYSLER	AVENGER	2009	1B3KC46A59N524026	MOVIL 31
13. - 0377	CHEVROLET	SILVERADO	2004	3GBEC14X44M112849	MOVIL 11
14.-	NISSAN	DOBLE CABINA	1987	7U720003608167615	P-40
15. - 0301	FORD	F-250	2004	3FTEF17W95MA03262	P-65
16. - 0379	NISSAN	SENTRA	2004	263251	MOVIL 16
17. - 165	FORD	COURIER	2004	9BFBT32NX47964540P66	

18. CRYSLER RAN2500 QUAD CAB 2009 1D3HB18TX9S731402 MOVIL 36

19.-FRZ277 CHEVROLET SUBURBAN 1998 3GCEC26KOWZ154875 P31

RELACION DE MOTOCICLETAS DEPOSITADAS EN ALMACEN 18 DE JULIO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMAN,

1.- MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-02**, CON CALCOMANIA TWISTER, CON LONCHERA Y TORRETA, EN MAL ESTADO LA UNIDAD, SERIE 9C2MC35044R300476, AÑO 2004, COLOR NEGRO, CILINDRADA CBX250 C.C.

2.-MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-03**, CALCOMANIA TWISTER, SIN ASIENTO, SERIE NUMERO 9C2MC350X4R300594, COLOR NEGRO, CILOINDRADA 250 C.C., MODELO CBX250, AÑO 2004

3.- MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-04**, ASIENTO DESPRENDIDO, CALCOMANIA CAX 250 DOHC4VALVES, SIN LONCHERA Y SIN TORRETA, SIN BALLONETA DE ACEITE. COLOR NEGRO. SERIE NÚMERO 9C2MC35044R300591, CILINDRADA 20 C.C., MODELO CBX250, AÑO 2004

4.- MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-05**, UNA CALCOMANIA CAX 250 DOHC4 VALVES, ASIENTO DESPRENDIDO, CON TORRETA, UNA LONCHERA. QUEBRADO EL FARO DELANTERO COLOR NEGRO. SERIE NÚMERO 9C2MC35074R300598, CILINDRADA 250 C.C., MODELO CBX 250, AÑO 2004.

5.-MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-06**, BAJO EL ASIENTO SE APRECIA ETIQUETA COLOR BLANCO CON LOS SIGUIENTES LETRAS Y NUMEROS, MODELO CBX2503 Y LA PALABRA COLOR NH1, COLOR NEGRO CON VERDE, SERIE NUMERO 9C2MC35084R300593, CILINDRADA 250 C.C., AÑO 2004.

6.- MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-07**, CON CALCOMANIA TWISTER, CON LONCHERA Y TORRETA, EN MAL ESTADO, SERIE NUMERO 9C2MC35095R600077, CILINDRADA 250 C.C. AÑO 2005, MODELO CBX 250, COLOR PLATA.

7.- MOTO HONDA, NUMERO ECONOMICO **C-08**, MAL ESTADO, COLOR NEGRO. NUMERO SERIE 9C2MC35084R300612, CILINDRADA 250 C.C., AÑO 2004, MODELO CBX250.

8.- MOTO HONDA, S/N ECONOMICO VISIBLE, CALCOMANIA TWISTER, SIN ASIENTO.

9.-MOTO PATRULLA MRACA SUZUKI, COLOR BLANCO CON RAYAS AZULES, DOS CANASTILLAS EN LA LLANTA TRASERA, CON ASIENTO DESPRENDIDO, Y CANASTILLA DESPRENDIDA.

10.- MOTO PATRULLA, SUZUKI, COLOR BLANCA CON RAYAS AZULES, CON TRES CANASTILLA EN PARTE TRASERA, CON NUERO 02.

CUARTO.- Igualmente en el expediente se contempla la propuesta de venta de varios muebles que no están inventariados y están ocupando espacio en el almacén municipal y que precisan ser enajenados o destruidos, debido al pésimo estado de conservación y que ya no reportan utilidad al Municipio, todos ubicados en el Almacén Municipal.

LOS SIGUIENTES MUEBLES EN MAL ESTADO DE USO, UBICADAS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA #48 COL. INDECO. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

01.- cuarenta y nueve balastras tipo bote,

- 02.- veintiún lámparas tipo concha, con cubierta de cristal, de material antimonio.
- 03.-veintiun brazo con lámpara en forma de concha al extremo.
- 04.-veintiseis porta lámparas con figura de dragón, de material de antimonio.
- 05.- treinta y seis dobles brazo para lámpara.
- 06.- una estructura de fierro en forma de canastilla para moto patrulla
- 07.- dieciocho piezas tubulares de 5 metros de largo por 1.60 de alto aproximadamente para base de templete, con tijeras para amarre.
- 08.- tres estructuras de 5 metros de largo por dos de ancho aproximadamente, solo dos de ellas, la otra es de menor dimensión. La estructura forma cuadros de medio metro cada uno aproximadamente.
- 09.- escalera con base tubular y peldaños de madera, en línea quebrada, de aproximadamente seis metros
- 10.- una carretilla, en mal estado
- 11.- un motor chico, para planta de luz, marca perkins, eco-diesel, color azul.
- 12.- motor para planta de luz, grande, eco-diesel.
- 13.- ocho rines de diferente número de rodado, para camión.

QUINTO.- Respecto únicamente a los bienes muebles que no son propiedad de este H. Ayuntamiento de Tecomán, sino que son propiedad de particulares, a quienes se les privo de dichos bienes por causa de infracción administrativa o probable delito y que a continuación se enlistan y se señala su ubicación., Estas Comisiones dictaminadoras consideran que previo al trámite solicitado por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, deberá turnarse a la Dirección Jurídica Municipal o en su caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, para que se realice el trámite legal correspondiente, a fin de que el H. Ayuntamiento de Tecomán, pueda adjudicarse los bienes de referencia y entonces estar en condiciones de Dictaminar lo conducente.

ADEMAS, LAS SIGUIENTES BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE USO EN EL ALMACÉN 18 DE JULIO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO, ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:

- 01.-bicicleta de montaña color amarillo con calcomanía “alubike”, en mal estado de uso, rodado 26
- 02.- bicicleta, tipo toro con parrilla, color anaranjado, en mal estado de uso, rodado veintiséis
- 03.- bicicleta tipo turismo color azul con parrilla reja de plástico, con calcomanía “forza”, sin asiento, rodado 26. En mal estado de uso
- 04.- bicicleta tipo montaña, color rojo, en mal estado de uso, rodado 22, sin asiento., con una calca “monster”.
- 05.- bicicleta tipo azul oscuro, rodado 20, sin asiento, con amortiguador en el cuadro, diablos en la llanta trasera, en mal estado de uso.

06.- Bicicleta de montaña, color azul, rodado 22, en mal estado. Calcomanía de dora la exploradora, en mal estado de uso

07.- bicicleta, en mal estado de uso, tipo montaña, color ladrillo, con calcomanía en el cuadro "massa", sin asiento, rodado 26, llanta trasera en forma de elipse, con cambios de velocidades.

08.- triciclo incompleto, se aprecia color amarillo, el puro cuadro cajón, en mal estado de uso.

09.- bicicleta de montaña, color negra, rodado 26, en mal estado de uso, con cambios en los manubrios, con un diablo al costado derecho, llanta delantera en forma de elipse.

10.- bicicleta de montaña, color gris, sin asiento, con parrilla, rodado 26, manubrios horizontales, en mal estado de uso.

11.-. Bicicleta de montaña, color blanco, con calcomanía "shimano", sin asiento, con un candado de color azul en el extremo, rodado 26 con disco de velocidades, sin número de serie en mal estado de uso.

12.- bicicleta sin rin ni llanta delantera con calcomanía "turbo", sin asiento, rodado 26, color verde, manubrio horizontal, con disco de velocidades, en mal estado de uso.

13.- bicicleta color azul con blanco, tipo deportiva, sin rin ni llanta trasera, con calcomanía "veloci", con amortiguador en cuadro y orquilla, disco de velocidades, en mal estado de uso.

14.- bicicleta, color rojo tipo montaña con calcomanía "vital", sin rin ni llanta trasera, disco de velocidades, amortiguador en la orquilla, en mal estado de uso

15.- cuadro de bicicleta, color azul, amortiguador en orquilla y cuadro, disco de velocidades, número de serie 001558-95, en mal estado de uso.

16.- bicicleta tipo montaña, sin asiento color azul, rodado 26, llanta delantera en forma de elipse, con dos disco de velocidades, manubrio horizontal, En mal estado, de uso.

17.- bicicleta de montaña, color azul, con amortiguador en la orquilla cambios en el manubrio, rodado 26, sin número de serie, calcomanía "preespirit", en mal estado de uso.

18.- cuadro de bicicleta, con calcomanía escape, color cobre, disco de velocidades, en mal estado de uso.

19.- cuadro de bicicleta, color azul, disco de velocidades, manubrio horizontal

20.- bicicleta color azul con calcomanía "intrepid", con cartuchera al cuadro, sin rin ni llanta delantera, con rin trasero desecho, en mal estado de uso.

21.-Bicicleta color rojo sin asiento, con calcomanía al cuadro “raging”, rodado 26. En mal estado de uso.

22.- bicicleta tipo turismo, sin asiento, sin pedales, colore roja, disco trasero de cambios, cuadro con línea curvo, en mal estado de uso.

23.- bicicleta de montaña con color azul, roja y color aluminio en las orquilla, cambios en la llanta trasera y en el manubrio. Ruedas con rines desechos. En mal estado de uso.

24.- bicicleta tipo turismo color blanca, y verde en la orquilla, con parrilla, con pata de pararla, con calcomanía “glacier”. Sin rin ni llanta delantera. En mal estado de uso.

25.- Triciclo en mal estado color amarillo, con llanta delantera derecha en forma de elipse con calcomanía marca mercurio rodado 26. En mal estado de uso.

26.- cuadro de bicicleta color verde, con parrilla con reja color azul, en mal estado de uso.

27.- cuadro de bicicleta color rojo, con calcomanía “blirid”. En mal estado de uso.

28.-triciclo color amarillo con salpicaderas blancas, calcomanía mercurio, disco enconchado rodado 26, llanta delantera derecha esta enconchado. En mal estado de uso.

29. bicicleta montaña color roja con dos discos de cambios y en los manubrios, rodado 24, con cambios de velocidades manubrios cromados, con pata en mal estado de uso.

30.-bicicleta, tipo montaña, manubrios horizontales, color verde pistache, con parrilla, cambio de velocidades en llanta trasera. En mal estado de uso.

31.- Bicicleta, color gris claro, manubrio horizontal, sin asiento, con parrilla, sin rin ni llanta delantera, con cambio de velocidades en llanta trasera y manubrio, amortiguador en llanta delantera, tiene dos discos de cambios, con un candado agregado en el cuadro. R26, en mal estado de uso.

32.- Bicicleta deportiva, color azul marino y tinto, amortiguador en el cuadro, sin rin ni llanta trasera, sin manubrios con una calcomanía tracker, r26, en mal estado de uso.

33.- Bicicleta, color negro, sin rin ni llanta trasera, cambio de velocidades, manubrios tipo toro, en mal estado.

34.- bicicleta, color negro, manubrio horizontal, dos discos de cambios de velocidades, en mal estado. En mal estado de uso.

35.- bicicleta, color negro, con calcomanía color rojo "alubexe", sin manubrio r26. En mal estado de uso.

36.- bicicleta, color rojo sin asiento, con parrilla, manubrios tipo toro, con disco de cambio de velocidades, cuadro para mujer, en mal estado de uso.

37.- bicicleta color rojo, manubrio horizontal, con candado agregado, con disco de cambio de velocidades, calcomanía turbo, sin rin ni llanta trasera, sin asiento, otra calcomanía mercurio, en mal estado de uso.

38.- cuadro de bicicleta color amarillo, con cambio de velocidades, calcomanía master. En mal estado de uso.

39.-bicicleta, color amarillo con parrilla sobre la llanta delantera, sin rin ni llanta trasera, sin asiento, sin manubrio, con calcomanía "lugans". En mal estado de uso

40.-bicicleta deportiva, sin asiento, color rojo, con mancha de color aluminio, dos discos de cambios de velocidades amortiguador en el cuadro y en orquilla. En mal estado de uso.

41.-bicicleta, tipo turismo sin llanta trasera ni rin y sin asiento, una calcomanía en la que solo se aprecia las primeras letras "HU" y color tinto. En mal estado de uso.

42.-bicicleta color azul, manubrio horizontal cuadro desprendido, sin asiento ni llanta delantera, dos discos de cambios de velocidades, cambios en los manubrios en mal estado. En mal estado de uso.

43.- bicicleta tipo deportiva, dos discos de cambios de velocidades y sin manubrio, color de la bicicleta blanco y rojo, llanta trasera desprendida del rin R26, en el asiento un letrero que dice velo. En mal estado de uso.

44.-bicicleta, tipo deportiva color amarillo, sin asiento, amortiguador en el cuadro, con un candado agregado, con manubrio horizontal con puntas hacia adelante, calcomanía al cuadro que dice "vital" R26. En mal estado de uso.

45.-bicicleta, con doble tubo horizontal, sin asiento, color verde, manubrios horizontales con punta hacia adentro. R26, en mal estado de uso.

46.-cuadro color rojo, tipo deportiva, con amortiguador en el cuadro, sin asiento, manubrio horizontal en línea quebrada, con disco de cambio de velocidades, R26, con calcomanía benotto, orquilla color aluminio. En mal estado de uso.

RELACION DE MOTOCICLETAS DEPOSITADAS EN ALMACEN 18 DE JULIO. DE PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHOS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO: ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:

01.- MOTOCICLETA COLOR ROJO, MARCA YUANYUAN, FARO FRONTAL QUEBRADO, MANUBRIOS EN FORMA DE U, PARRILLA, EN MAL ESTADO DE USO.

02.- MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR NEGRO SIN LLANTA TRASERA, SIN ASIENTO, SALPICADERA DELANTERA COLOR BLANCO, UNA PLACA DEL EDO. DE JALISCO NUMERO XTA83.

03.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MARCA LIFAN LF110-11H, PARTE FRONTAL DESECHA, CON PLACA NUMERO 5BAD2 DEL EDO. DE COLIMA.

04.- MOTO COLOR PLATEADA, MARCA MOTOS, CON UNA CALCOMANIA AL LADO DERECHO DEL TANQUE CON LA PALABRA GAMMA, BAJO LAS MISMA PALABRA LAS LETRAS MB-150-13, SIN LLANTA TRASERA.

05.- MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI, COLOR VERDE, SIN LLANTA DELANTERA, CON PLACA DE CIRCULACION DEL EDO. DE COLIMA NUMERO EEC37.

06.- MOTO HONDA, COLOR GRIS CON AZUL EN SALPICADERA, DESTRUIDO EL MANUBRIO, CON PLACA 6UKR9, DEL ESTADO DE COLIMA.

07.- MOTONETA, COLOR AZUL, MARCA YUANYUAN, M-125C, EN MAL ESTADO, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL, ASIENTO DESPRENDIDO.

08.- MOTO COLOR ROJO, CON LETRAS A UN COSTADO IZQUIERDO QUE DICE, JC125-17, MARCA HONDA, CON PARRILLA CROMADA.

09.- MOTONETA MARCA HONDA, COLOR AZUL, CON PLACA E705S, DEL EDO. DE COLIMA.

10.- MOTONETA, COLOR NEGRO, CON LETRAS A UN COSTADO DERECHO DE LA PARTE TRASERA SL125, BAJO ESTAS LETRAS SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES FULLEKUIP, SIN ASIENTO, SIN PLACA.

11.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL, MARCA K-TEG, EN LA PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO, LA PALABRA KATERA 125, CON CALCOMANIA AL LADO IZQUIERDO DEL TANQUE DE GASOLINA DICE KAWASAKI.

12.- MOTO MARCA ITALIKA, COLOR ROJO, SIN LLANTA TRASERA Y SIN RIN, DESTRUIDA PARTE FRONTAL DEL MANUBRIO,.

13.- MOTOCICLETA COLOR ROJO, CON CALCOMANIA EN MOTOR QUE DICE BAJAJ, ASIENTO DETERIORADO, SIN TAPON DE GASOLINA, ESCAPE COLOR ROJO.

14.- MOTO COLOR AZUL MARINO, MARCA DINOHEHO, SIN ASIENTO, ESCAPE DESPRENDIDO.

MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MARCA ISLO

15.- MOTO COLOR VERDE CON NEGRO, MARCA CARABELA, DECHA LA CUBIERTA FRONTAL.

16.-MOTONETA COLOR AZUL, MARCA HONDA, SIN LLANTAS NI RINES, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL.

17.- MOTOCROOS, COLOR VERDE, MARCA CARABELA, ASIENTO DESPRENDIDO.

18.-MOTONETA COLOR AZUL, MARCA HONDA, ASIENTO DESPRENDIDO, EN MAL ESTADO.

19.- MOTO COLOR BLANCA, CON LONCHERA PARTE TRASERA, MARCA HONDA, LINEA CARGO, CON PLACA DYR10 DEL EDO. DE COLIMA.

20.- MOTOCICLETA COLOR TINTO, MARCA A-STROK, PLACA DXB97 DEL EDO DE COLIMA, ASIENTO DESTRUIDO.

21.- CHASIS DE MOTO, COMPLETAMENTE DESTRUIDO, MARCA JINCPENJ.

22.- MOTOCICLETA, MARCA HONDA, CON UNA HIELERA COLOR AZUL EN PARRILLA TRASERA, SIN ASIENTO, CON ETIQUETA BAJO EL ASIENTO CON LAS SIGUIENTES LETRAS Y NUMEROS, SG125W.

23.- MOTONETA, COLOR ROJO, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLNA TRASERO, UNA CALCOMANIA EN LA PARTE IZQUIERDA, QUE DICE LF500 Y OTRA CALCA EN EL LADO IZQUIERDO FRONTAL, QUE DICE LIFAN.

24.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON PARRILLA CROMADA, CON CALCA AL LADO IZQUIERDO DEL ASIENTO QUE DICE HONDA, SALPICADERA DESTRUIDA.

- 25.- MOTOCICLETA, COLOR AMARILLO, MARCA CARABELA, SIN ASIENTO, AMORTIGUADORES TRASEROS EN FORMA DE ASPIRAL.
- 26.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON SALPICADERA TRASERA CROMADA, SIN ASIENTO, NI LLANTA NI RIN DELANTERO, MARCA ITALIKA, CON PLACA DUE64 DEL EDO. DE COLIMA, SIN CUBIERTA EN EL MANUBRIO DERECHO.
- 27.- MOTOCICLETA, COLOR AZUL, CON SALPICADERA CROMADA, ASIENTO BASTANTE DETERIORADO, ESCAPE DESTRUIDO, CON PARRILLA EN COLOR NEGRO RD175, PLACA DELANTERA CON LAS LETRAS RAJDOOT, SIN FOCO DELANTERO.
- 28.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL, ASIENTO COLOR GRIS PARRILLA Y SALPICADERA COLOR GRIS, MARCA CARABELA, Y EN EL ESCAPE UNA CALCOMANIA QUE DICE ITALIKA.
- 29.-MOTOCICLETA, MARCA YUANYUAN, SIN LLANTAS NI RINES DELANTEROS Y TRSEROS, SIN ASIENTO, SIN PARRILLA, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLINA, SIN CUBIERTA DE MABRIOS.
- 30.-MOTOCICLETA, COLOR AZUL CON ROJO SIN LLANTA NI RIN DELANTERA, RIN TRASERO DESTRUIDO, MARCA CARABELA.
- 31.-MOTOCICLETA, COLOR ROJO Y GRIS EN TANQUE DE GASOLINA, SIN TAPON EN TANQUE DE GASOLINA, MARCA HONDA, SIN ASIENTO, SIN RIN NI LLANTA DELANTERA, CON PARRILLA CROMADA CON ASIENTO ACOJINADO.
- 32.- MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, COLOR NEGRO, SIN LLANTAS NI RINES, SIN PUÑOS DE LADO IZQUIERDO, EL FARO FRONTAL DESTRUIDO, LOS MANUBRIOS EN FORMA DE V.
- 33.- MOTOCICLETA, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN RIN NI LLANTA TRASERA, MARCA SYM, FARO FRONTAL DESTRUIDO, SIN ASIENTO, CON PARRILLA CROMADA.
- 34.- MINIMOTO, MARCA HONDA, COLOR BLANCO, EN TANQUE DE GASOLINA LA LETRA Z, SALPICADERA DESTRUIDA.
- 35.- MOTONETA, COLOR AMARILLA CON NEGRO, MARCA ITALIKA, DESTRUIDA LA PARTE FRONTAL, CON PLACA DEL EDO. DE COLIMA SUBH5.
- 36.- MOTOCICLETA, MARCA ISLO, SIN ASIENTO, MANUBRIOS TIPO TORO, PARRILLA CON BASE PARA REJA, CON PLACA DEL EDO. DE COLIMA E120A.

ASI TAMBIEN, LA SIGUIENTE RELACION DE BICICLETAS EN MAL ESTADO DE USO. UBICADAS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA #48 COL. INDECO, PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHOS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO: ANEXO OFICIO DIRIGIDO AL DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA:

- 1.- BICICLETA TIPO TURISMO, COLOR BLANCO CON PEQUEÑAS PARTES DE PINTURA VERDE. A NOMBRE DE PEDRO PAULIONO VICTORINO.
- 2.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL/NEGRO CON CALCOMANIA TURBO NO. DE CUADRO 30613080.
- 3.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR ROJA CON PARRILLA Y REJA DE PLASTICO.
- 4.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR ROJA CON PARRILLA SIN NUMERO DE CUADRO VISIBLE.
- 5.-BICICLETA TIPO TORO COLOR TINTO, CON NUMERO DE CUADRO NO VISIBLE.
- 6.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL, CALCOMANIA SPECIALIZED. CON PARRILLA NO. DE CUADRO NO VISIBLE.
- 7.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, MARCA MERCURIO COLOR DORADA NO. DE CUADRO ENE0011126.

- 8.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR AZUL CON CALCOMANIA MURRAY EXTREME.
- 9.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AZUL NO. DE CUADRO 2003018242, MARCA TREK.
- 10.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AMARILLO, NO. DE CUADRO LING521141, MARCA BIMEX, CON PARRILLA Y RJA DE PLASTICO.
- 11.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR VERDE CON CALCOMANIA TURBO, NUM. DE CUADRO NO VISIBLE TERMINACION 299.
- 12.- BICICLETA TIPO CHOPER COLOR ROJO, CALCOMANIA NEXT NUMERO DE CUADRO 03TD3242184.
- 13.-BICICLETA TIPO CHOPER COLOR AZUL Y NEGRO, CALCOMANIA BENOTTO.
- 14.-BICICLETA TIPO TORO, COLOR ROJO NUMERO DE CUADRO 891084.
- 15.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR NEGRO, CALCOMANIA MERCURIO, S/N DE CUADRO, CON PARRILLA.
- 16.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR MORADO, S/N DE CUADRO, CALCOMANIA RICH.
- 17.-BICICLETA TIPO MONTAÑA, COLOR AZUL, NUMERO DE CUADRO ND06083.
- 18.-BICICLETA TIPO MONTAÑA COLOR VERDE, CON CALCOMANIA TURBO, NUMERO DE CUADRO, NO VISIBLE TERMINACION 299.

MAS LA SIGUIENTE RELACION DE MOTOCICLETAS UBICADAS EN EL ALMACEN DE RIO LERMA #48 COL. INDECO, PROPIETARIOS O POSEEDORES PARTICULARES, A QUIENES SE LES PRIVO DICHS BIENES POR CAUSA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA O PROBABLE DELITO:

01.- MOTO HONDA 250.

02.- MOTO ITALICA EX 125-2, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA, #1209713. COLOR NEGRA CON ROJO.

SEXTO.-Que con la finalidad de rendir el presente dictamen con los elementos de juicio suficientes, los integrantes de las comisiones referidas así como otros miembros del Cabildo que quisieron asistir, nos dimos a la tarea de inspeccionar físicamente los bienes descritos con anterioridad identificándolos y observando las características y condiciones que se refieren en el considerando anterior.

SEPTIMO.- Que esta comisión considera procedente la desafectación, desincorporación y enajenación de los muebles relacionados referidos en el considerando tercero y cuarto del presente dictamen, con un valor de rescate fijado en almoneda pública procurando las mejores condiciones para el Erario Municipal.

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i); el artículo 5, fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, así como el Artículo 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima., **es de autorizarse y se autoriza la desafectación y desincorporación municipal y su posterior enajenación de los bienes listados en el considerando tercero y cuarto de este dictamen.**

SEGUNDO.- Respecto a los bienes señalados en el considerando Quinto del presente dictamen, que son propiedad de particulares, a quienes se les privo de dichos bienes por causa de infracción administrativa o probable delito. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que previo al trámite solicitado por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, deberá turnarse a la Dirección Jurídica Municipal o en su caso a la Comisión de

Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, para que se realice el trámite legal correspondiente, a fin de que el H. Ayuntamiento de Tecomán, pueda adjudicarse los bienes de referencia y entonces estar en condiciones de Dictaminar lo conducente.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor conjuntamente con la Tesorería Municipal para que enajenen los vehículos y muebles de referencia precisamente en almoneda pública que se desarrolle en los términos que establezca la convocatoria que para tal efecto emitan tales dependencias municipales, misma que deberá publicarse por única ocasión en un periódico de circulación municipal, además deberá publicitarse desde el día siguiente de la aprobación de este dictamen en los estrados de la presidencia municipal a fin de que se presenten postores para adquirir los vehículos y bienes muebles señalados, adjudicando la venta a quien ofrezca mejores condiciones que convengan al Erario Municipal observando en todo caso lo previsto por el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 24 de Junio del 2014

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ
Secretario

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Presidente.

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
Secretario.

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Secretario.

PROF. CARLOS GARIEL PADILLA
Secretario.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima., respecto, a la solicitud planteada por el Oficial Mayor SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ respecto a la desafectación, desincorporación del régimen del servicio público, para su posterior enajenación de varios bienes que se encuentran en mal estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los miembros del Cabildo presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó, que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Tecomán, Colima, presentó un Dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de mejoramiento urbano denominado "2° AMPLIACIÓN COLONIA ELBA CECILIA", ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al Regidor Francisco Martínez Chaires, de lectura al resolutivo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO DENOMINADO "2° AMPLIACIÓN COLONIA ELBA CECILIA", UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "2° Ampliación Colonia Elba Cecilia"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de solicitud de autorización del programa parcial de Mejoramiento Urbano denominado "2° Ampliación Colonia Elba Cecilia"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, del cual se desprende la siguiente información:

El desarrollo urbano se enfrenta actualmente a las dificultades propias de la expansión de las ciudades. Por un lado, los volúmenes crecientes de población acentúan la gravedad de los rezagos en los servicios públicos. Por otro, el marco jurídico del desarrollo urbano muestra un gran avance que establece claramente las responsabilidades de los tres niveles de gobierno en la ejecución de las acciones de reordenación urbana y de la promoción del desarrollo de las ciudades.

El principal problema en torno al suelo urbano es que su oferta ha sido insuficiente e inadecuada para la gran demanda existente. La expansión de las grandes ciudades se ha dado, en gran medida, por medio de la invasión de terrenos que fueron de origen ejidal y, en menor grado, de terrenos de propiedad privada y del patrimonio inmobiliario de los tres órdenes de gobierno, que en muchas veces son inapropiados para el uso urbano debido a sus características fisiográficas.

Una de las principales demandas de la población en los últimos años, a los gobiernos federal, estatal y municipal, ha sido, el que se establezcan políticas en el rubro de la vivienda que permita a los grandes grupos de solicitantes el acceso al mandato constitucional de contar como patrimonio con una vivienda digna y decorosa.

La demanda del servicio de vivienda para las personas de escasos recursos, ocasiona que ciertas personas se aprovechen de esta necesidad vital, para venderles predios irregulares y sin tener los servicios mínimos de urbanización, traspasando este problema de tipo social a las autoridades en turno, quienes tienen que realizar un gran esfuerzo para introducirles paulatinamente las obras que garanticen la salud, educación y desarrollo de una vida digna.

Ante esta situación, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CÓRETT), en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Sra. Ma. Cristina Medina Gutiérrez en calidad de propietaria de la parcela no. 1691 Z-1 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez según consta en el Título de propiedad No. 2032 de fecha de 11 de noviembre del 2011, inscrito en catastro municipal de Tecomán el 6 de diciembre del 2011 con clave catastral 09-25-11-001-691-000; e inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Colima, bajo el folio real número 270878-1 de fecha 13 de enero del 2012. contemplan la instrumentación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia en proceso de consolidación denominada "2ª AMPLIACIÓN

COLONIA ELBA CECILIA", cuyo objetivo primordial es el de regularizar la tenencia de la tierra a las personas asentadas en los predios que conforman la colonia antes citada, dando seguridad jurídica a los habitantes; establecer la zonificación del área objeto de estudio del programa así como los usos y destinos del suelo respectivos, hacer compatible el desarrollo del aprovechamiento urbano habitacional con los usos y destinos colindantes; así mismo mejorar las condiciones de vida de las clases demandantes de servicios e infraestructura.

Para dar cumplimiento a la legislación urbanística vigente se elabora el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano para cumplir con la normatividad y la regulación que establecen las leyes en el Estado de Colima, se pone consideración para su autorización.

1. El promovente es la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Sra. Ma. Cristina Medina Gutiérrez y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No. 1 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799.
2. La colonia 2ª Ampliación Elba Cecilia, se localiza al noroeste de la cabecera municipal en predios bajo régimen ejidal con dominio pleno; la cual está compuesta por un polígono de pequeña propiedad, mismas que quedaron dentro del área para uso urbano, y bajo el consentimiento de la autoridad se realizó la lotificación mediante el aval de la Sra. Ma. Cristina Medina Gutiérrez propietaria del predio en cuestión; de una superficie total de 28,168.92m² de terreno; colinda al norte, con la vialidad de acceso controlado "Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega, al sur con el asentamiento humano Colonia Elba Cecilia, al oriente el predio perteneciente a la Universidad de Colima y al poniente con la vialidad primaria "Av. Insurgentes".
3. Los Objetivos generales de la regularización de la colonia "2º Ampliación Colonia Elba Cecilia" son:
 - Aplicar una política de consolidación a la zona urbana actual de la ciudad de Tecomán en forma ordenada, específicamente a la de la colonia 2ª Ampliación Elba Cecilia; de acuerdo a las demandas de la población, normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en su equilibrio ambiental.
 - Garantizar la seguridad del suelo urbanizado a sus habitantes, siguiendo los cauces legales en materia de desarrollo urbano, asegurando su arraigo y mejoramiento en su nivel de vida.
 - Ordenar, regular y controlar el crecimiento y la consolidación de una superficie de 28,168.92m² de los cuales aproximadamente el 40% ya está ocupado de manera irregular.
 - Establecer el ordenamiento de los usos y destinos de áreas y predios, mediante la aplicación del presente programa parcial.
 - La propuesta tiene como finalidad el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en apego a las medidas de ordenamiento de los Asentamientos humanos y establecer los usos y destinos del suelo, a efecto de planear y regular el crecimiento de la población en dicha zona en forma adecuada.
4. El predio objeto de ordenamiento se localiza en el Municipio de Tecomán, del Estado de Colima; en la zona noroeste de la cabecera municipal, en las inmediaciones a las colonias en proceso de consolidación y trámite de regularización denominadas Elba Cecilia, y 1ª Ampliación Colonia Elba Cecilia.

El predio por incorporar está compuesto por el polígono cerrado, propiedad de la C. Ma. Cristina Medina Gutiérrez; sumando una superficie de 28,168.919m².

El ámbito territorial de aplicación del programa es el comprendido dentro de los límites del polígono del predio por incorporar, al cual se sujetará las disposiciones de éste programa. (ver plano de D-4A denominado Topografía) este se encuentra formado por los siguientes vértices:

5. DE LA ZONIFICACIÓN

COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO:

La colonia 2ª Ampliación Elba Cecilia será incorporada de acuerdo a la estructura, zonificación, etapas, usos y destinos, que garantice la integración al contexto urbano actual así como a la estructura urbana establecida en el instrumento de planeación urbana local.(PDUCP de Tecomán).

Integran el presente programa, las zonas Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), zona de Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR) y zonas de Equipamiento Institucional (EI), estas zonas estarán sujetas a los siguientes usos y destinos establecidos en el Reglamento de Zonificación.

Grupos de usos y destinos permitidos

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
		CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
		CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
MB-3	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO.
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
MD-3	CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD ALTA	CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
		PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO.
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO.
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
		COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
		COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
		COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL		
CR	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIO REGIONAL	PREDOMINANTE	CENTROS COMERCIALES
		PREDOMINANTE	COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
		PREDOMINANTE	VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
		COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
		COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
		COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
		COMPATIBLE	TALLERES DE SERVICIO Y VENTAS ESPECIALIZADAS
		COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
		COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
		COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL
COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS		
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
		PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
		COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS

6. DE LA LOTIFICACIÓN:

El presente proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano para la colonia "2ª Ampliación Elba Cecilia"; consiste en la incorporación de 28,168.92m² de suelo rústico al desarrollo urbano como una acción de mejoramiento urbano en el centro de población de Tecomán, Col., en congruencia con las metas y políticas establecidas en el Programa regulador de dicho centro de población.

La colonia antes citada, consiste en la dotación de suelo urbanizado de 36 lotes, clasificándose 28 lotes tipo H4-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta; 2 lotes tipo MB-3 para uso mixto de barrio

intensidad alta; 1 lote tipo MD-3 para uso Corredor urbano mixto Intensidad Alta; 4 lotes tipo CR para uso de comercio y servicio regional; y 1 lote correspondiente al área de cesión para destinos de equipamiento urbano institucional de superficie 913.47 m² de terreno; destinado para la instalación de una edificación institucional en el rubro de seguridad (oficinas PGR); Se propone consolidar el desarrollo habitacional, mediante la regularización de la tenencia de la tierra como una acción de mejoramiento urbano del centro de población de Tecomán; considerando la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento o servicios urbanos que requiera el asentamiento humano, mediante los sistemas de acción por colaboración o mejoras, establecido en el Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que organizados en comités y con apoyos gubernamentales, realizarán las obras de urbanización complementarias para su adecuada operación y funcionamiento.

La lotificación propuesta se grafica con las medidas en metros y superficies en metros cuadrados (Ver Plano anexo E-3). Los predios serán distribuidos de la siguiente manera:

RELACIÓN DE LOTES POR MANZANAS			
MANZANA	LOTE	USO	SUP. EN M2
09-01-04-400	1	CR	3,079.36
	2	MD-3	5,949.49
09-01-04-401	1	H4-U	286.83
	2	H4-U	567.85
	3	H4-U	375.36
	4	H4-U	189.24
	5	H4-U	183.15
	6	H4-U	189.06
	7	H4-U	187.88
	8	H4-U	183.33
	9	H4-U	188.01
	10	H4-U	188.14
	11	H4-U	175.74
	12	H4-U	175.47
	13	H4-U	175.66
	14	H4-U	175.70
	15	H4-U	175.82
	16	H4-U	176.15
	17	H4-U	177.21
09-01-04-402	1	MB-3	426.97
	2	MB-3	351.16
	3	H4-U	173.71
	4	H4-U	173.60
	5	H4-U	288.01
	6	H4-U	362.69
	7	H4-U	361.91
	8	H4-U	171.22
	9	H4-U	557.79
	10	H4-U	180.42
	11	H4-U	178.54
	12	H4-U	177.28
	13	H4-U	176.98
09-01-04-403	1	EI	913.47
	2	CR	424.82
	3	CR	323.49
	4	CR	324.40

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	17,452.44	61.96
ÁREA DE CESIÓN	913.47	3.24
ÁREA DE VIALIDAD	8,344.96	34.80
TOTAL	28,168.92	100.00%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona de H4-U le corresponde ceder 17m² por unidad de vivienda, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento; mientras que para Las zonas MB Y MD, le corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación Estatal, las zonas con uso Comercial y de Servicios Regional (CR) les corresponde ceder el 15% de la superficie vendible.

No. LOTES	USO DEL SUELO	SUPERFICIE EN M2	REQUERIMIENTO DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN	A CEDER
28	H4-U	6,572.75	17 M ² /lote	476.00
2	MB-3	778.13	20%	155.63
1	MD-3	5,949.49	20%	1,189.90
4	CR	4,152.07	15%	622.81
		18,106.33		2,444.34

El área de cesión propuesta (913.47 m²) es menor a el área de cesión calculada (2,444.34m²), por lo tanto existe un déficit de 1530.87m².

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN EN COLONIA	DÉFICIT
2,444.34m ²	913.47 m ²	1,530.87 m ²

El déficit de superficie de área de cesión será pagado a valor urbanizado, determinado por un perito valuador aceptado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

7. VIALIDAD.

Las vialidades propuestas permitirán su integración a la estructura vial de la ciudad y contendrá en su parte proporcional un área de cesión para destinos, en la cual se ubicará el equipamiento urbano que en fusión con las áreas colindantes, dotará del servicio requerido.

Los criterios considerados para la definición del esquema vial, es la de proporcionar una estructura acorde a las necesidades de crecimiento del centro de población y que permitirá la integración vial entre los principales circuitos de la ciudad con el aprovechamiento urbano del suelo, comunicándolo a las zonas inmediatas y con el resto de la ciudad, de conformidad a las disposiciones del art. 197 fracción IV, V y VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y están clasificadas en:

Vialidad Primaria tipo VP-1 y VAC-1 (Av. Insurgentes y libramiento Tecomán-Cerro de Ortega, respectivamente): Vías principales: este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada,

Arterias colectoras tipo AC-3 (valle querido): sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes

Vialidades Calles locales (Sección A y B). – Este tipo de calle es exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por las calles mismas. En las zonas habitacionales el mayor número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles. (Éstas tienen un derecho de vía de 10.00 y 12.00mts.)

Debido a la extensión, características y costo de la urbanización para su incorporación municipal; la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia denominada 2ª Ampliación Elba Cecilia deberá considerar la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento o servicios urbanos que requiera el asentamiento humano, mediante los sistemas de participación para el desarrollo urbano (acción por colaboración ó acción por cooperación o mejoras), establecido en Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El sistema de acción por colaboración se refiere a las actividades de conservación y mejoramiento que se promuevan y ejecuten, con la participación de los habitantes o propietarios de predios y fincas, conforme a las disposiciones del capítulo II del Título Séptimo de la Ley antes descrita.

Todas las vías públicas deberán ser arborizadas con especies adecuadas, preferentemente primavera, olivo negro, rosa morada, cedro, etc.; que no representen un peligro para la infraestructura urbana y a las vialidades vehiculares y peatonales.

8. ACCIONES URBANAS.

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "2A AMPLIACIÓN COLONIA ELBA CECILIA", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO SRA. MA. CRISTINA MEDINA GUTIÉRREZ, LOS COLONOS, DEL H.

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y CORETT mediante los sistemas de acción por colaboración o mejoras, establecido en el Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; organizados en comités y con apoyos gubernamentales

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

La obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en este reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

Las acciones urbanas se precisan en la siguiente tabla:

ACCIONES URBANAS	
EMPEDRADOS	1,834.36m ²
GUARNICIONES	845.80ml
BANQUETAS DE CONCRETO	1,688.41m ²
ILUMINACIÓN	SE REQUIERE SOBRE LA CALLE LATERAL Y SOBRE LAS CALLES FILOMENO CERVANTES Y CALLE RUBÉN ROSAS GARCÍA
ARBORIZACIÓN	EN TODAS LAS CALLES

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO.- Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "2° Ampliación Colonia Elba Cecilia", en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "2° Ampliación Colonia Elba Cecilia", ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 26 de Mayo del 2014.

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que

reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "2° AMPLIACIÓN COLONIA ELBA CECILIA", ubicado al noroeste de la Ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los ONCE miembros del Cabildo presentes. - - - - -

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Tecomán, Colima, presentó un Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de urbanización "4A AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, de lectura al resolutivo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "4a AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"; UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "4a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización del Programa parcial de urbanización, denominado "4a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"; sobre una superficie de 2-60-30.24 Has; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es el C. VICENTE RAMÍREZ DÍAZ; en su carácter de propietario legal de la parcela No. 1723 Z1 2/5 con superficie total de 2-60-30.24 Has; bajo régimen ejidal "Cofradía de Juárez" propiedad de Vicente Ramírez Díaz, quien acredita mediante Título de propiedad no. 000000001809 expedido el 10 de noviembre del 2010 por el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez, Delegado del Registro Agrario Nacional, con clave catastral 09-25-11-001-723-000, e inscrito en catastro municipal de Tecomán el 13 de diciembre del 2010 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16 de diciembre del 2010 bajo el folio real número 260610-1. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 2) El predio objeto de aprovechamiento urbano es la parcela No. 1723 Z1 2/5 con superficie total de 2-60-30.24 Has, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa. Sin embargo conforme al levantamiento topográfico se encontró una superficie de 2-87-80.25 Has (28,780.25 m2); para lo cual se realiza la rectificación de superficie necesaria ante el notario público y su inscripción ante las dependencias respectivas. En dicho terreno se pretende llevar a cabo la venta de terrenos con servicios públicos para uso habitacional unifamiliar denominado "4a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez".
- 3) El ámbito territorial de aplicación del presente programa parcial de urbanización es el comprendido dentro de los límites del polígono que a continuación se describe; en el cual se contempla la urbanización inmediata.

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
A-B	S 51° 41' 38.55" E	75.88	Callejón Valle Querido.
B-C	S 67° 46' 24.44" W4	77.62	Av. Las Higueras.
C-D	N 34° 58' 42.25" W	56.11	Av. Insurgentes
D-E	N 67° 37' 28.56" E'	100.06	Motel Los Pinos.
E-F	N 67° 58' 46.04" E'	62.12	Motel Los Pinos.
F-G	N 30° 08' 01.22" W'	10.02	Motel Los Pinos.
G-H	N 67° 31' 25.74" E'	207.91	Propiedad de Pedro Barreto Madrid
H-A	N 67° 27' 14.61" E'	83.98	Propiedad de Pedro Barreto Madrid

- 4) En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente Programa se sustenta en la dictaminación del uso del suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal competente expidió el Dictamen de Vocación del Suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No. 1284/2013 de fecha 10 de septiembre del 2013, con firma de verificación de congruencia ante la SEDUR. Se determina procedente de autorización; consignando en dicho documento la procedencia del uso del suelo propuesto, así como los lineamientos para la zona que se proponen.
- 5) Los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización, se dividen en dos grupos: los generales y los particulares, ambos serán los que definan la orientación del proceso de desarrollo urbano del fraccionamiento habitacional denominado "4 Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez".

Los objetivos generales sirven para establecer que es lo que se pretende alcanzar para lograr un desarrollo racional y ordenado del fraccionamiento propuesto y se consideran los siguientes:

- Aplicar una política de crecimiento urbano al predio objeto de incorporación.
- Establecer la zonificación del área objeto del programa parcial así como los usos y destinos del suelo respectivos.
- Planear la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que requiera el asentamiento humano.
- Ordenar el aprovechamiento urbano del suelo, dentro de la superficie que comprende este programa parcial; conforme a las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, vigente.
- Procurar que el fraccionamiento mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar.
- Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad.

Los objetivos particulares sirven principalmente para fijar las acciones que conducirán a alcanzar las metas propuestas para cada uno de los subcomponentes y los rubros que incluye el presente programa parcial, y son:

- Ordenar el crecimiento de la ciudad de Tecomán, abriendo para su aprovechamiento urbano una superficie 28,780.25 m²; de la superficie señalada como reserva de crecimiento que deberán ocuparse conforme a lo dispuesto en el presente programa parcial.
- Mejorar las condiciones de vida de la población mediante la oferta de suelo, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, de conformidad con los programas de desarrollo urbano, aplicables y vigentes.
- Normar y proveer la dotación de infraestructura básica, y equipamiento urbano en la zona objeto de incorporación al desarrollo urbano.
- Mejorar las condiciones de vida de la población, en apego a las medidas de ordenamiento de los Asentamientos humanos y establecer los usos y destinos del suelo, a efecto de planear y regular el crecimiento de la población en dicha zona en forma adecuada.
- Garantizar suelo apto para vivienda, evitando la especulación, propiciando la incorporación de suelo social para uso urbano, que por su ubicación y características naturales son propicias.
- Incorporar al desarrollo urbano el predio que compone el presente programa parcial de urbanización para el aprovechamiento urbano para uso habitacional predominante; el cual se denominará, "4^a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez".
- Dotar de suelo urbanizado a los habitantes del municipio de Tecomán en el Fracc. 4^a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, que se pretende desarrollar en la cabecera municipal siguiendo los cauces legales en materia de desarrollo urbano, asegurando su arraigo y mejoramiento en su nivel de vida.
- Proveer de 89 lotes urbanizados, creando 77 lotes con superficie promedio de 130 m² y 160.00 m² y frente de 7.00 metros, tipo H4-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta; 10 lotes tipo MB-3 con superficie promedio de 170.00 frente de 10 metros y 1 lote tipo MD-3 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta; y 1 lote con superficie total de 2,661.11 m² de terreno destinados para el área de cesión para destinos de equipamiento urbano, dentro del rubro de educación (Guardería).
- Dotar del espacio necesario para la asignación del equipamiento vecinal de conformidad a las disposiciones del artículo 139 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, que en zonas de uso H4-U, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda y en zonas MD-3 y MB-3 la cesión al Ayuntamiento comprende el 20% de la superficie vendible.
- Propiciar la compatibilidad del fraccionamiento habitacional 4^a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, con los usos y destinos colindantes en sus modalidades y tipologías.
- Integrar la infraestructura urbana a la ya existente en función de su proximidad.
- Cuidar el paisaje urbano, induciendo el arbolado de las calles.

- Establecer las densidades e intensidades del uso del suelo, así como las normas y criterios técnicos y legales en todos los componentes del programa.
- 6) El Fraccionamiento Habitacional " 4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez " será desarrollado de acuerdo a la estructura, zonificación, etapas, usos y destinos, que garantice la integración al contexto urbano actual así como a la estructura urbana establecida en el instrumento de planeación urbana local vigente.(Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán).

Cuadro 1.- CLASIFICACIÓN DE AREAS			
Clave		Subclave	
AU	Áreas urbanizadas	(AU)	Áreas Incorporadas.
		(UP)	Áreas con urbanización progresiva.
RU	Áreas de reserva urbana	(CP)	Corto plazo.
		(MP)	Mediano plazo.
		(LP)	Largo plazo.

Cuadro 2.- TIPOS BÁSICOS DE ZONAS.					
ZONIFICACIÓN PRIMARIA			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA		
Programa regional		Programa de Centro de Población De Tecomán		Programa parcial de urbanización Del Fracc. 4ª Amp. Josefa Ortiz de Domínguez.	
U	Urbano	H4	Habitacional Densidad Alta	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
		MB	Mixto de barrio	MB-3	Mixto de Barrio Intensidad alta
		MD	Corredor Urbano Mixto	MD-3	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
E	Equipamiento	EI	Equipamiento institucional	EI	Equipamiento institucional

7) ZONIFICACION URBANA
USOS Y DESTINOS DEL SUELO PERMISIBLES.

USOS DEL SUELO PERMISIBLES:

Son los fines privados a que podrán dedicarse determinadas zonas y predios de un centro de población; considerándose para el fraccionamiento 4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez; las siguientes zonas.

H4-U: Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta.

En donde predomina la vivienda unifamiliar de regular calidad, con las obras de urbanización y servicios necesarios para satisfacer los requerimientos más indispensables de sus habitantes.

MB-3: Zona de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta.

Zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales, centros de barrio o en corredores internos del barrio.

MD-3: Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta.

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios, en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

DESTINOS DEL SUELO.

Son los fines públicos y sociales a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población. Las áreas públicas en las zonas que integran los centros de población se clasifican en:

I.- Cesiones para Destinos:

Las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas al equipamiento urbano; proponiendo elementos de Educación, Recreación, Deporte y espacios verdes y abiertos; (Ver Plano anexo E-5).

II.- Cesiones para la vialidad y servicios públicos:

Las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso para infraestructuras, así como las áreas necesarias para sus instalaciones, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales vigentes. (Ver Plano anexo E-5)

La determinación de la superficie de las áreas de cesión para destinos se efectuará en los términos del artículo 139 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; siendo para el caso los siguientes:

- En zonas de uso H4-U, la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.
- En zonas tipo MB-3 y MD-3, la cesión comprenderá el veinte por ciento de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos.

8) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U, MB-3 y MD-3 son los que se describen en las siguientes tablas:

Artículo 51. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala

Artículo 65. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano barrial Espacios abiertos Comercio temporal

9) Todo aprovechamiento del suelo, que lo transforme de rural a urbano que se pretenda realizar deberá clasificarse con algunos de los tipos de zonas básicos enunciados en el Título III capítulo XVIII del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y cumplir con la normatividad referente al tipo de zona específico, así como ejecutar las obras mínimas de urbanización que establece dicho reglamento.

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de referencia; la zona habitacional unifamiliar densidad alta H4-U, deberá contar con las obras mínimas de urbanización que a continuación se enuncian:

- Red de abastecimiento de agua potable: el suministro de servicio de agua potable en el fraccionamiento 4^a Amp. Josefa Ortiz de Domínguez, se llevará a cabo mediante la conexión a una red de Tubería de P.V.C. hidráulica RD-26, como de los diámetros resultantes en la memoria de cálculo que para tal efecto se realice. Las tomas domiciliarias serán de acuerdo a lo dispuesto por el organismo rector (COMAPAT); de conformidad con la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Red de alcantarillado sanitario: de igual manera para dotar al fraccionamiento del servicio de drenaje sanitario se instalará un colector a base de Tubería hermética de PVC según normas oficiales de la C.N.A. y de acuerdo a lo dispuesto por el organismo rector (COMAPAT); vertiendo las aguas residuales a la red del sistema municipal; de conformidad con la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Sistema de desalojo de aguas pluviales: el sistema de desalojo de agua pluvial se realizará mediante una evacuación independiente hasta alejar el agua por medio de escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos a través de coladeras de diseño especial. La ubicación de todo sitio de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.
- Red de electrificación: Red de electrificación con el sistema HIBRIDO sobre poste de concreto de 12.00 metros; servicio de baja tensión subterránea, y alta tensión en instalación aérea; de conformidad con la factibilidad de servicios expedida por la C.F.E

- Red de alumbrado público: Luminaria HOV-15 de 100 watts, marca HOLOPHANE con vapor de sodio alta presión; sobre poste de concreto de C.F.E. con instalación aérea; para 52 luminarias; de conformidad con la factibilidad de servicios expedida por la C.F.E
- Pavimentación: Empedrados de piedra bola de 10 cm. De diámetro sobre una capa de material, previamente compactado en capas de 15 cm. Al 90% PROCTOR.
- Banquetas: Concreto $f_c=200$ Kg./cm² terminado escobillado, de varias secciones de ancho y de 7 cm. de espesor y aristas terminadas con volteador.
- Guarnición: Machuelo precolado de concreto $f_c=200$ Kg./cm² de 15x32x100 cm, dejando rampas en los mismos para el libre tránsito de los discapacitados.
- Señalamiento: Incluyendo placas de nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales;
- Arbolado y jardinería: En vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y peatonales y de esparcimiento, y áreas de cesión.

10) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

El presente proyecto del programa parcial de urbanización denominado "4 Ampliación Josefa Ortíz de Domínguez"; consiste en la incorporación de 28,780.25 m² de suelo social al desarrollo urbano como una acción de crecimiento en el centro de población de Tecomán, Colima; en congruencia con las metas y políticas establecidas en el Programa de Desarrollo urbano de la ciudad de Tecomán, vigente.

El fraccionamiento antes citado, consiste en la dotación de suelo urbanizado de 89 lotes, clasificándose 77 lotes tipo H4-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 10 lotes tipo MB-3 Mixto de barrio Intensidad Alta; 1 lote tipo MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, así como 1 lote correspondientes al área de cesión para destinos de equipamiento urbano de superficie 2,661.11 m² de terreno; destinado para elementos en el rubro de educación (Guardería); aplicándose una modalidad de urbanización inmediata, de conformidad a las disposiciones del artículo 300 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		No. LOTES	SUPERFICIE EN M ²		% CON RESPECTO AL ÁREA VENDIBLE	% CON RESPECTO AL GRAN TOTAL
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	77	12,157.08	-	65.51	64.48
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad alta	10	2594.42	-	13.98	
MD-3	Corredor urbano mixto Intensidad alta	1	3806.03	-	20.51	
EI	Equipamiento Institucional	1	-	2661.11	-	9.25
	Cesión para la Vialidad y Servicios Públicos.	-	-	7561.61	-	26.27
AREA TOTAL		89	18,557.53	10,222.72	100.00	100.00
GRAN TOTAL			28,780.25			

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO: DEL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES

ARTICULO---100- Del sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización denominado "4a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"; sobre una superficie de 28,780.25 M², ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "4a Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"; sobre una superficie de 28,780.25 M²; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 22 de Mayo del 2014

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente.-RUBRICA.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario.-RUBRICA.

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario

Al concluir la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de urbanización "4^a. AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los ONCE miembros del Cabildo presentes. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto a la Autorización para Modificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, para un predio de 1,057.25 M2. DE Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán. Para que este asunto se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 102/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

20 DE JUNIO DE 2014.

NATURALEZA: Autorización para Modificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, para un predio de 1,057.25 M2. DE Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a

su consideración el presente dictamen de procedimiento, en atención a la instrucción del Presidente Municipal, el cual remitió mediante oficio sin número recibido en esta Secretaría el día 20 de Junio de 2014. Como seguimiento al oficio No.660/2014, que remite Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, remitió la solicitud para la Modificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, para un predio de 1,057.25 M2. DE Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Que el oficio No.660/2014, de fecha 20 de Junio del 2014, que remite, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, solicita sea sometida a la consideración del H. Cabildo, el proyecto que promueve el Señor Ernesto Orona Flores, una vez analizada y revisada esta información.

TERCERO.- Que en el engargolado anexo se hacen la modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán para un predio de 1,057.25 M2. de Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

CUARTO.- Que es facultad de la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS, en base a lo que establecen los artículos 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 24 de junio de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.- rúbrica.

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, a fin de que este Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Autorización para Modificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, para un predio de 1,057.25 M2. DE Mixto Central Intensidad Media MC2-4 a habitacional de densidad alta H4-U ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los ONCE miembros del Cabildo presentes. -----

----- A continuación el **Presidente Municipal**, manifestó que **se retomará el punto SIETE del orden del día**, que es el Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo de créditos fiscales con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2011. Al respecto manifiesta.... Sólo quiero agregar que los

anexos son 8, mismos que ya fueron agregados al dictamen correspondiente, esto en relación a la auditoria que realizó el seguro social del año del 2011 y que emite una multa al Ayuntamiento de Tecomán para poderla convenir y pagar con un año 8 meses y con un anticipo cercano a los 200 mil pesos.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, en su intervención manifestó..... Quisiera señalar que en el considerando 6 del dictamen se señala que el Ayuntamiento debe de hacer una erogación del 20% de monto total del crédito con recursos propios, sin embargo en este mismo dictamen no se señala de donde va a salir ese dinero, ni tampoco si se está autorizando la erogación, porque de los acuerdos primero y segundo no se desprende que se esté autorizando efectuar ninguna partida presupuestal para realizar dicho pago y que según el dictamen corresponde a la cantidad de \$925,600.92 cuestión realmente importante a que debe resolverse en conjunto con la autorización para la firma del convenio a efecto de no obligar a algo que después no podamos cumplir, por lo que pediría que se pudiera clarificar la partida que se afectaría, señalar que es muy importante que la comisión de Hacienda no pierda de vista; tenemos una Ley de ingresos y un presupuesto de egresos que rige la actividad financiera del Ayuntamiento por ende cada movimiento presupuestal que hace el Ayuntamiento debe estar contemplado en dichos documentos, según sea el caso, es precisamente por este tipo de omisiones que pareciera simple que después vienen los problemas y las observaciones ante el OSAFIG. Y finalmente comentar que el acuerdo es omiso al especificar a quienes estamos autorizando para firmar el convenio, puesto que ninguno de los 2 puntos que componen el acuerdo se menciona a los funcionarios autorizados, esta es una formalidad importante a efecto de dotar de personalidad jurídica a los formularios por parte del Ayuntamiento, es cuánto.

 El **Presidente Municipal**, manifiesta que este dictamen se les hizo llegar y en algunas ocasiones probablemente no queda el 100% entendido, (explica)... es un adeudo del año 2011, en relación a los pagos que tiene que hacer, por las cuotas obrero-patronal el Ayuntamiento, mismas que no fueron las correctas, hace una revisión del año 2011, el seguro social, determina ya conviniendo con los funcionarios del Ayuntamiento una cantidad por el orden de los \$6,668,862.73, y en tal virtud, el objeto del convenio es el de poder dar cumplimiento, y para ello se propone que dichos pagos se realicen dentro de 48 parcialidades, mensuales y/o bimestrales, y así poder estar en condiciones de cubrir dicho adeudo con esa institución, esto previniendo que dicho recurso se deberá de pagar con recursos propios, y dicha deuda quedará registrada como deuda pública, en virtud de que rebasa el periodo de la administración actual, osea aquí en los considerandos, lo que acabamos de comentar, por lo cual no hay ninguna situación fuera de Ley, y además de no atenderlo el seguro social haciendo uso de sus facultades, en ese convenio con la federación estará haciendo los descuentos directamente de las participaciones por lo cual se me hace una acción responsable por parte del Ayuntamiento que podamos convenir quienes representamos a la Institución para con el seguro social y poder llevar a cabo este pago con recursos propios y finalmente quedará registrado como deuda, porque se conviene a un plazo de 48 meses, una deuda del 2011, \$6 millones 668 pesos aproximadamente, que se viene a sumar a las deudas que ha estado acumulando el Ayuntamiento, producto de las auditorias que en un momento dado se vienen realizando tal como emitiera el tribunal de escalafón, en relación a los cheques que dieron



sin fondos por 4 millones 200 mil pesos, que viene a poner en una situación complicada a la administración, el seguro social conociendo la situación financiera conviene que se le haga un depósito del 20% de esta auditoría y el resto el 48 parcialidades.

Posteriormente el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más dudas, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que este Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo de créditos fiscales con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2011. **Informando que resultó aprobado por OCHO VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ.** -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo, para que se turne a la comisión correspondiente, el cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DEL DE CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FISM, Y LA AUTORIZACIÓN DE REMANENTES DEL CRÉDITO BANOBRAS-FISM 2013, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS O ACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL MISMO PROGRAMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, 44, 47, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal, la solicitud de de autorización de Transferencia de Recursos entre partidas de gastos. Quien a su vez, realizará el estudio, análisis y dictaminará lo correspondientes, y presente su dictamen que deberá ser aprobado por el cabildo.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el Tesorero Municipal C.P.C y M.I Alejandro Rodríguez Vázquez mediante oficio número T185/2014 de fecha 26 de junio del año en curso, turnó al despacho a mi cargo, en donde pide que lo someta a consideración del cabildo, proponiendo el turno a comisión, los siguientes;

1.-Propuesta de Cierre del Programa Operativo Anual del Crédito Banobras-FISM 2013, de acuerdo al siguiente resumen:
Se anexa POA del Crédito Banobra-FISM 2013, en el que se manifiestan los recursos aprobados, los recursos ejercidos y los saldos en cada una de las obras.

No. DE PARTIDA	FONDO	IMPORTE TOTAL DEL CREDITO	IMPORTE MUNICIPAL EJERCIDO	RECURSO POR EJERCER
VARIAS	CREDITO BANOBRAS- FISM 2013	10,867,999.25	10,636,614.33	231,384.92

NOTA: La propuesta de obras con recursos del Crédito Banobras FISM 2013, se realizó por la cantidad de \$10,857,999.25, sin embargo realizando revisión del convenio se observó que el préstamo fue por la cantidad de \$10,867,999.25, por lo que se detectó una diferencia a favor por la cantidad de \$ 10,000.00. Tomando como referencia que el remanente del ejercicio 2013, fue por la cantidad de \$ 221,384.92 y acumulando los \$ 10,000.00 no considerados en el POA 2013, resulta un total de recursos remanentes por la cantidad de \$ **231,384.92**

2.-La autorización de Remanentes del Crédito Banobras-FISM 2013, así como la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras o acciones que forman parte del mismo Programa de acuerdo a la siguiente tabla:

REMANENTES DEL CRÉDITO BANOBRAS-FISM 2013:

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSION PROPUESTA
4-5-01-02-01 03-01-02 06-01-04-03	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Clemente Ramírez, Col. Miguel Hgo. En Tecomán.	231,384.92
	TOTALES:	231,384.92

SEGUNDO.- En virtud de que es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, quien deberá de conocer y resolver, la presente solicitud y dictaminar lo conducente, con fundamento a lo que establecen los artículos 78, 79, 80, 98, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado, así como Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo, solicito la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- SE PROCEDE SOMETER AL PLENO, LA PRESENTE PROPUESTA, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCENTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN”

Tecomán, Col., a 27 de junio de 2014

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López,** sometió a la consideración,

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal,** para presentar un punto de acuerdo a fin de que se turne a la Comisión de

Gobernación y Reglamentos, mismo que entregó al Secretario de Ayuntamiento, y que transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE ESTE H. CABILDO, PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, PARA SU ACTUALIZACIÓN, DE ACUERDO A LA NUEVA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL 2011 Y AL NUEVO REGLAMENTO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante esta propuesta, a efectos de solicitar su autorización, del cabildo el turno del presente asunto a comisión, para lo cual hago de su conocimiento de los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que como ya es del conocimiento de todos el Reglamento de Protección Civil del municipio no está actualizado, y es de suma importancia el actualizarlo, de acuerdo a la nueva Ley de Protección Civil, y al Reglamento Nacional de Protección Civil, y por tal razón se deberá de turnar a la Comisión Gobernación y Reglamentos, para que esta actualice dicho reglamento.

Por lo señalado anteriormente, a este H. Cabildo, atentamente propongo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se procesa someter al pleno, la presente propuesta, a efectos de que, aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de gobernación y reglamentos, para que dictamine lo conducente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., a 27 de Junio de 2014

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.-**

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo, a fin de que se turne a la comisión de Hacienda Municipal la solicitud del GRUPO GERIEM (GRUPO ESPECIALIZADO DE RESPUESTA INMEDIATA EN EMERGENCIAS MAYORES, para que sea incluido en el subsidio correspondiente, el cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL LA SOLICITUD DEL GRUPO GERIEM (GRUPO ESPECIALIZADO DE RESPUESTA INMEDIATA EN EMERGENCIAS MAYORES), PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL

SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL RIESGO DE SINIESTRALIDAD, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 208 CON FECHA DE OFICIO NUMERO 1130/2007 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2007 EXPEDIDO POR EL CONGRESO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante esta propuesta a efectos de solicitar autorización, del cabildo el turno del presente asunto a la Comisión de Hacienda Municipal, para lo cual hago de su conocimiento.

CONSIDERANDO:

1.- En relación al Oficio sin número de fecha 03 de junio del presente año, enviado por los CC. CMTE. MELCHOR URSUA QUIROZ Y LUÍS SALAZAR SABORIO, COORDINADOR GENERAL Y DIRECTOR GENERAL, de la unidad de Protección Civil, en el cual solicitan la autorización del Cabildo, para se incluya al GERIEM (Grupo Especializados de Respuesta inmediata en emergencias mayores), como apoyo voluntario a la unidad de Protección Civil de Tecomán.

2.- Que para tal efecto, es facultad de las Comisión de HACIENDA intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos, 80, 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

+*0

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- SE PROCEDA A SOMETER AL PLENO, LA PRESENTE PROPUESTA, A EFECTO DE QUE DE APROBARSE SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINE LO CONDUCENTE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 27 de Junio de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar una problemática que impera en el Panteón del Recuerdo, conocido como Panteón Viejo, misma que transcribo a continuación:

HONORABLE CABILDO:

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 51, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento a la consideración de los integrantes de este Cabildo la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

1º.-Para nadie es secreto la problemática que impera en el Panteón del Recuerdo, conocido como Panteón Viejo, ya han sido varias las ocasiones en que los vecinos y transeúntes del mismo, se quejan de la presencia de vándalos y drogadictos quienes aprovechándose de las deplorables condiciones en que se encuentra el panteón y el fácil acceso al mismo, lo utilizan como refugio.

2.- Dicha situación ha llegado al extremo incluso de que hemos recibido denuncias sobre gente que habita en el interior de las criptas.

3º.-Dado que la seguridad pública es una de las funciones responsabilidad de este Ayuntamiento y a fin de evitar futuras tragedias, es que proponemos dos líneas de acción para tratar esta problemática, siendo estas las siguientes:

- a) Reforzar los operativos de vigilancia por parte de la Policía Municipal en el Panteón.
- b) Realizar la limpieza del panteón para mantenerlo en buen estado.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente propuesta, es de acordarse y se acuerda se instruya al Director de Seguridad Pública y Vialidad para que realice operativos y rondines de vigilancia dentro y fuera de las instalaciones del Panteón del Recuerdo.

SEGUNDO.- Se instruya al Director de Servicios Públicos del municipio para que gire las indicaciones correspondientes al personal a su cargo a efecto de realizar labores de limpieza y mantenimiento a las instalaciones del Panteón del Recuerdo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"
Tecomán, Colima a 27 de Junio de 2014

L.A E. Inocencio Espinosa Hernández
Regidor integrante del Cabildo de Tecomán

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, para presentar una solicitud que firman alrededor de 28 jóvenes, para que se turne a la Comisión del Deporte, en donde solicitan la modificación del parque Insurgentes, específicamente en el lugar de las patinetas y otro lugar en la unidad deportiva norte, el cual transcribo a continuación:

Comisión de Deporte en el cabildo
H. Ayuntamiento de Tecomán
Presente

Los abajo firmantes somos jóvenes que utilizamos de manera constante las rampas localizadas en el parque insurgentes en la zona destinada para la práctica en patineta y bicicletas.

Este espacio de sana convivencia es muy importante para nosotros, ya que es la única zona pública en el municipio donde podemos practicar nuestras actividades, sin correr nosotros riesgos por el tráfico vehicular o poniendo el riesgo a ciudadanos en los parques o banquetas.

Es por esta especial circunstancia que solicitamos su apoyo para renovar y mantener funcional la zona de rampas del parque insurgentes, por lo que solicitamos de la manera más atenta:

- a) Se nos autorice retiro inmediato de 4 rampas (Anexo1) que fueron construirás sin las dimensiones adecuadas y que están mal ubicadas, por lo que son una obstrucción y riesgo para la práctica de nuestro deporte.
- b) Se nos instalen recipientes para la basura en la zona de rampas y en el parque insurgentes que nos permitan mantener limpio este espacio.
- c) Se realicen las gestiones para la construcción de otra zona especial con rampas en Tecomán para la práctica en bicicletas y patineta, poniendo como ubicación la Unidad Deportiva Sur.
- d) Se calendaricen al menos 2 eventos oficiales al año de concursos de patinetas, para incentivar la práctica y detección de talentos en os jóvenes de nuestro municipio.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración todos los días a partir de las 6:00pm. En la zona de rampas del parque Insurgentes.

Atentamente
Tecomán, Colima a 8 de Mayo de 2014.

(RÚBRICA DE 28 PERSONAS).

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **el Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar una reforma al Reglamento para regular el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del municipio de Tecomán, para que se turne a la comisión correspondiente, misma que transcribo a continuación:

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente. -

En mi carácter de Regidor propietario integrante de este Honorable Cabildo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción XI, del artículo 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado; conforme a lo dispuesto por el artículo 43, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así como por la fracción III, del artículo 117, de la Ley del Municipio Libre de Colima, tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, el presente proyecto de acuerdo que reforma al Reglamento para regular el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del municipio de Tecomán, Colima, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El sábado 15 de marzo de este año, en el suplemento 2, página 7, correspondiente al número 14 del tomo 98 del periódico oficial "El Estado de Colima" se publicó el decreto 288 emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Colima, que reforma diversas disposiciones de la Ley para la

SEGUNDO.- La mencionada reforma prohíbe la venta o adiestramiento de animales en vía pública y áreas comunes, o en las que se atente o exista riesgo de que se pudiera afectar la integridad física de las personas, o en aquellos establecimientos que no cuenten con las instalaciones adecuadas para hacerlo;

TERCERO.- Además se establecieron multas de cinco a cincuenta unidades de salario mínimo para los comerciantes que vendan animales en vía pública y para el uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agropecuario, con excepción de los autorizados legalmente.

CUARTO.- De acuerdo al artículo transitorio SEGUNDO de referido decreto, los Ayuntamientos cuentan con un plazo de 60 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor, para adecuar la reglamentación municipal acorde a la reforma.

QUINTO.- Dado que el Decreto en cuestión entró en vigor al día siguiente de su publicación, ya ha vencido el plazo conferido el 15 de mayo de este año.

SEXTO.- En tal virtud, el propósito de la presente propuesta no es otro sino el de adecuar la normativa municipal acorde a los lineamientos dictados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Así, en nuestro municipio encontramos que el Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio Ambulante y Semifijo en Áreas y Vías Públicas del Municipio de Tecomán es el cuerpo normativo apropiado para incluir las disposiciones materia de la reforma en comento.

OCTAVO.- Si bien, el reglamento referido actualmente establece como infracción en el inciso e) del artículo 36, la venta de animales vivos en áreas y vías públicas municipales, conducta sancionada por el artículo 40 con un monto de 2 a 10 salarios mínimo, dicha regulación es incompleta y no es acorde a lo señalado en el decreto 288 referido, tanto en el monto de la multa como en los supuestos que prohíbe; además de que el reglamento permite el comercio semifijo en vehículos de tracción animal, cosa prohibida por el multicitado decreto.

Por lo anterior, se propone reformar la denominación del Título Cuarto del referido reglamento para denominarlo: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES, adicionando un capítulo segundo denominado PROHIBICIONES pasando el actual capítulo ÚNICO a ser el PRIMERO; adicionando los artículos 35 bis y 35 ter, para prohibir de forma expresa la venta de animales en vía pública y áreas comunes, o en las que se atente o exista riesgo de que se pudiera afectar la integridad física de las personas, así como prohibir el comercio ambulante en vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas.

De igual forma se modifica el artículo inciso e) del artículo 36 para tipificar la venta de animales en vía pública como infracción administrativa, modificándose a su vez el artículo 40, primeramente para establecer fracciones a los supuestos que contiene, dado que al ser una norma compleja es necesario dividirla de esta manera para facilitar su aplicación y en segundo término, para homologar acorde al decreto 288, la sanción impuesta a quienes vendan animales en la vía pública o en áreas de uso común.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio Ambulante y Semifijo en Áreas y Vías Públicas del Municipio de Tecomán, Colima; para modificar la denominación del Título Cuarto, el inciso c) del artículo 36 y el artículo 40; así como adicionar los artículos 35 bis y 35 ter; quedando como sigue:

"TITULO CUARTO
RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES
CAPITULO PRIMERO
ZONAS Y PERÍMETROS RESTRINGIDOS

ARTICULO 34.- ...

ARTICULO 35.- ...

CAPITULO SEGUNDO
PROHIBICIONES

ARTÍCULO 35 BIS.-Queda estrictamente prohibido la venta de animales en vía pública y en áreas comunes, o en las que se atente o exista riesgo de que se pudiera afectar la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 35 TER.-Queda estrictamente prohibido ejercer el comercio ambulante empleando vehículos de tracción animal en zonas en vialidades asfaltadas.

ARTICULO 36.- ...

a)...

b)...

c) Vender animales vivos en vía pública y en áreas comunes, o en las que se atente o exista riesgo de que se pudiera afectar la integridad física de las personas.

..."

"ARTÍCULO 40.- La violación al presente ordenamiento, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

TABULADOR

INFRACCIONES

Salario mínimo vigente

Mínimo Máximo

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

...
...
...

Vender animales vivos en vía pública y en áreas comunes, o en las que se atente o exista riesgo de que se pudiera afectar la integridad física de las personas.

5

50

.....”

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 17, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para la elaboración del dictamen de procedimiento que determine su remisión a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

L.A.E. Inocencio Espinosa Hernández

Regidor integrante del Cabildo de Tecomán

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **el Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó..... Por último hacer una invitación para que visiten el ESTERO DEL REAL el día que gusten yo pago la comida, están cordialmente invitados. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **el Presidente Municipal**, quien manifestó....Solamente para comentar un asunto en relación a las acciones que se están llevando en la playa de boca de pascuales donde vamos a solicitar la intervención del Instituto Nacional de emigración, también vamos a solicitar la intervención de las autoridades federales, para regular el uso de las motos acuáticas, debido a que han ocurrido algunos incidentes todo esto para poder tener la fundamentación y poder atender a la población sobre todo, a los turistas que asisten a esta playa, para evitar que pudiera haber algún accidente. Igualmente se tendrá una reunión con los ramaderos y prestadores de servicios

para llegar a una determinación y evitar que gente que no está internada con documentación reglamentada por las diferentes autoridades de repente hacen mal uso de los servicios de la playas, de los atractivos turísticos para un lucro que viene a lesionar a los Mexicanos, esto vamos a atender y están invitados todos los integrantes del Cabildo. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó **hoy viernes 27 de Junio del año 2014**, siendo las 18:18 horas declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del Cabildo. -----



ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA



C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR



LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR



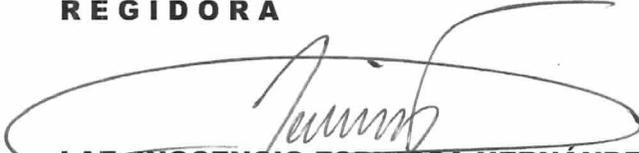
C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA



C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA



LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR



LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR



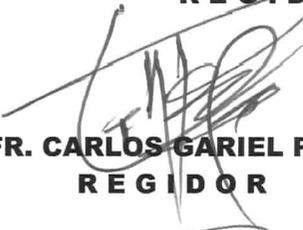
LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR



C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA



C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA



PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 79/2014, PERTENECIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----